



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE  
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES  
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**JESÚS PABLO  
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**SALVADOR  
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**HÉCTOR GUILLERMO  
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**JANIO  
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el  
3 de Septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



**LUNES 30 DE MARZO  
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CDXVI

**19**

TER  
EDICIÓN ESPECIAL



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO  
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

**SALVADOR  
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO  
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO  
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de  
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.  
Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.**

REGLAS DE OPERACIÓN

SIC ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA  
LA PRIMAVERA

EJERCICIO 2026

**Aprobadas por la Junta de Gobierno del OPD Bosque La Primavera en la  
Segunda Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 26 de marzo de 2026**

1 

### Contenido

1. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA.....	4
1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública .....	4
1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública .....	5
2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA.....	7
2.1 Información general .....	7
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza .....	7
2.3 Información administrativa - organizacional .....	8
2.4 Información programática .....	8
2.5 Información presupuestal .....	9
3. DIAGNÓSTICO.....	9
3.1. Descripción del problema público .....	9
3.2. Árbol de problemas .....	13
4. INTERVENCIÓN PÚBLICA.....	14
4.1. Descripción de la intervención pública .....	14
4.2. Árbol de objetivos.....	15
4.3. Ficha de generación de valor público (Teoría de cambio).....	16
5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA .....	17
5.1. Objetivo General .....	17
5.2. Objetivos específicos .....	17
5.3. Población potencial .....	17
5.4. Población objetivo.....	18
5.5. Cobertura geográfica.....	19
6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA.....	24
6.1. Tipos de apoyos y características.....	24
6.2. Criterios y requisitos de elegibilidad.....	27

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

104

6.3. Criterios y proceso de selección de personas beneficiarias .....	31
6.4. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.....	37
6.5. Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias.....	38
6.6. Instrumentación de la intervención pública.....	40
7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN .....	43
8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA .....	45
8.1. Matriz de indicadores para resultados .....	45
8.2. Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública.....	49
8.3. Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública .....	50
9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS .....	51
9.1. Transparencia.....	51
9.2. Protección de datos personales .....	52
9.3. Difusión.....	53
9.3.1. Convocatorias .....	53
9.4. Atención a quejas y denuncias .....	54
9.5. Padrón de personas beneficiarias .....	55
10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA .....	56
10.1. Mecanismo de participación ciudadana .....	56
10.2. Contraloría social .....	56
TRANSITORIOS .....	57
11. ANEXOS .....	59
11.1. Anexo 1. Solicitud de apoyos .....	59
11.2. Anexo 2. Formato Técnico de Concepto de apoyo.....	65
11.3. Anexo 3. Términos de referencia de los Conceptos de Apoyo .....	67
11.4. Anexo 4. Registro de Asistencia "Jornales".....	76
11.5. Anexo 5. Acta de constitución o conformación del grupo .....	77

3

REGLAS DE OPERACIÓN  
SIC ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA  
LA PRIMAVERA

EJERCICIO 2026

### 1. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

#### 1.1 Fundamentación jurídica general de la intervención pública

Las presentes Reglas de Operación del Programa Social que instrumenta el Organismo Público Descentralizado (OPD) Denominado "Bosque La Primavera", se emiten con fundamento en: los artículos 1 párrafo primero y 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 párrafo segundo, 77, 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 3 fracción III, 4, 7 fracción II, 10 párrafo primero y último y II fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículos 1, 2, 3, 4, 14, 15 fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X, 50 fracciones XXI y XXII y 116-BIS de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3 numeral 1 fracción II, 5, 66 numeral 1 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1 numerales 1 y 2, 2 numeral 1, fracción I y numeral 2, 3 numeral 1, fracciones IV, IX y X, 13, 16 numeral 1, fracción II, 17, 19 numeral 1, fracción XX, 23 numeral uno, fracciones II, III y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; artículo 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; artículos 4 fracción X, 7 fracción V, 26 y 27 bis de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 5, 6 fracciones I, II, IV, V, VII, VIII, X, XI, XIII y XIV, 13 fracciones III, VII, IX, X, XII, XIV, XVI, XVIII, XXII y XXIII, 25 fracción V y 26 fracción I de la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera"; artículos 1, 2 fracción III, 5 fracción III, 7, 8, 9, 19, 23, 33 y 57 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 4, 5, 6 y 8 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas. Dichas disposiciones establecen las atribuciones del Organismo para la conservación, protección y restauración del Área Natural Protegida, así como las



facultades para administrar recursos públicos y emitir instrumentos normativos que regulen la operación de programas y acciones en cumplimiento de sus fines.

### 1.2 Fundamentación jurídica específica de la intervención pública

El Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera", en sus artículos 1, 20, 29, 36 y 37; el Programa de Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera; el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza de Jalisco 2024-2030; el Plan Institucional 2024-2030 del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera; el Manual de Organización y Procedimientos del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera; el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco Ejercicio Fiscal 2026, publicado el día 25 de diciembre de 2025; el Acuerdo mediante el cual se sectorizan las diversas entidades de la Administración Pública Paraestatal a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada publicado el 9 de diciembre de 2024; el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Presupuestales para la Administración Pública del Estado de Jalisco; el Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, mediante el cual se emiten los Lineamientos para la Administración, Operación, Control y Rendición de Cuentas de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado de Jalisco, publicado el 9 de diciembre de 2024; el Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto para la Administración Pública del Estado de Jalisco publicado el 25 de septiembre de 2025; y la Guía para la Elaboración de Reglas de Operación del Gobierno de Jalisco 2026; así como de los siguientes tres considerandos, facultan al Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, a llevar a cabo acciones de manejo, conservación y restauración en el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera:

1. El 06 de marzo de 1980 por mandato de José López Portillo, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que por causa de utilidad pública se establece zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre la región conocida como La Primavera, que se localiza dentro de una superficie aproximada de 30,500

hectáreas, de propiedad particular en los Municipios de Tala, Zapopan y Tlajomulco, Jalisco.

2. El 07 de junio de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que dotó a la Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre La Primavera, con el carácter de Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.
3. La administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, ha estado cedida al Gobierno del Estado de Jalisco, por parte de la Federación, a través de diversos instrumentos jurídicos firmados en fechas del 07 de diciembre de 1995; 16 de agosto de 2000; 01 de octubre 2008; 07 de marzo de 2013; 21 de junio de 2019 y 11 de febrero de 2025. El 12 de octubre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el Decreto 24475/LX/13, mediante el cual expidió la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera", creando al Organismo y dotándolo de personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de llevar a cabo la administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna "La Primavera".

La Dirección de Administración y Gestión del OPD Bosque La Primavera, será la encargada de la interpretación de las presentes Reglas de operación, de conformidad a las atribuciones previstas en el artículo 32 fracciones I y IV del Reglamento interno del Organismo Público Descentralizado denominado "Bosque La Primavera", publicado el 16 de octubre de 2014 en el Periódico oficial del Estado de Jalisco.

Por las razones expuestas con anterioridad, y con la finalidad de promover el fortalecimiento de acciones comunitarias participativas para la conservación y la restauración en el Área de Protección de Flora y Fauna "La Primavera", se establecen los mecanismos para llevar a cabo la instrumentación de la intervención pública, a través de las presentes Reglas de Operación del Programa Social que instrumenta el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

### 2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Tabla 1. Información básica de identificación del programa

Información básica	
2.1 Información general	
<b>Nombre de la ROP y/o Lineamiento</b>	Administración y Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera
<b>Tipo de apoyo</b>	Apoyo económico: Monetario
<b>Derecho social y humano</b>	V. El derecho a un medio ambiente sano
<b>Tipo de programa</b>	Social
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
<b>Eje y objetivo sectorial</b>	Jalisco cuida su tierra. Promover un desarrollo territorial sostenible, resiliente e incluyente en Jalisco, mediante la protección del capital natural y de los ecosistemas, la garantía del derecho humano al agua y al saneamiento de la misma, y el fortalecimiento de una infraestructura pública incluyente, sostenible y conectada que permita mejorar la movilidad, ampliar la cobertura territorial, elevar la calidad del servicio de transporte, fortalecer la conectividad regional y garantizar el acceso equitativo a servicios de calidad. Impulsar un ordenamiento territorial estratégico que contribuya a consolidar ciudades y comunidades ordenadas, equitativas, resilientes y ambientalmente sustentables, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.
<b>Temática y objetivo temático</b>	4.1 Territorio en equilibrio. Proteger el capital natural del estado, garantizar un ambiente sano para las generaciones presentes y futuras, y promover un desarrollo sustentable que armonice el crecimiento económico con la conservación del medio ambiente.
<b>Resultados esperados</b>	R4.1.1 En Jalisco se reduce la pérdida de capital natural, conservando la biodiversidad, los recursos naturales y los

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

109

	servicios ecosistémicos, con un enfoque de aprovechamiento sustentable.
<b>Objetivo de Desarrollo Sostenible</b>	O11 Ciudades y comunidades sostenibles, O12 Producción y consumo responsables, O13 Acción por el clima, O15 Vida de ecosistemas terrestres
<b>2.3 Información administrativa - organizacional</b>	
<b>Dependencia o unidad responsable</b>	00236 Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera OPD - BLP
<b>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</b>	00236 Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera OPD - BLP
<b>2.4 Información programática</b>	
<b>Clave del programa presupuestario</b>	SIC
<b>Nombre del programa presupuestario</b>	Administración y manejo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera
<b>Clave y nombre de la Clasificación Programática</b>	S Subsidios sujetos a Reglas de Operación. F Fomento, promoción y servicio para el desarrollo económico y social
<b>Clave y nombre de la finalidad</b>	2 Desarrollo social
<b>Clave y nombre de la función</b>	1 Protección ambiental
<b>Clave y nombre de la subfunción</b>	5 Protección de la diversidad biológica y del paisaje
<b>Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)</b>	10 042 00236 SIC D1
<b>Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)</b>	10 042 00236 SIC D2
<b>Clave programática (UP-</b>	10 042 00236 SIC D4

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

110

<b>UR-UEG-Pp-COM)</b>					
2.5 Información presupuestal					
<b>Presupuesto autorizado</b>	1,912,890				
<b>Clave presupuestaria corta</b>	433074 10 042 00236 SIC D1 4154				
	568410 10 042 00236 SIC D2 4154				
	911406 10 042 00236 SIC D4 4154				
<b>Partida del gasto</b>	4154 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas				
<b>Gastos de operación</b>	<table border="1"><thead><tr><th>Monto</th><th>Porcentaje</th></tr></thead><tbody><tr><td>0.0</td><td>0.0</td></tr></tbody></table>	Monto	Porcentaje	0.0	0.0
Monto	Porcentaje				
0.0	0.0				

### 3. DIAGNÓSTICO

#### 3.1. Descripción del problema público

La degradación de ecosistemas del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP) constituye un problema para asegurar su continuidad debido a la expansión de la frontera agrícola y urbana en la periferia del Área Natural Protegida (ANP), la recurrencia de incendios forestales que abona a la disminución de la cobertura vegetal, el desplazamiento de la fauna y a la erosión; el debilitamiento o pérdida del arbolado a raíz de las plagas; así como la introducción de especies exóticas y la consecuente alteración de los hábitats.

Lo anterior impacta de manera negativa la estructura y función de los ecosistemas presentes y por lo tanto la capacidad de proporcionar servicios ambientales para los habitantes del Área Metropolitana de Guadalajara y pobladores que cuentan con algún régimen de propiedad dentro del ANP, que de acuerdo al Programa de Manejo vigente, se

9 

establece que el 50% de la superficie es propiedad privada (15,250 ha), el 35% es propiedad ejidal (10,675 ha) y el 15% propiedad estatal (4,575 ha).

Asimismo, de acuerdo a datos obtenidos por medio de consulta del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios del Registro Agrario Nacional 2024, dentro del APFFLP se encuentran 11 ejidos y se estima que hay 2,991 personas en el régimen de propiedad ejidal dentro del área. Además, se identifican 2 ejidos adicionales sin certificación de dotación dentro del ANP con un estimado de 187 personas; y aproximadamente 200 personas propietarias de predios particulares.

Una de las principales amenazas del APFFLP son los incendios forestales, ya que estos afectan la regeneración natural, causan el debilitamiento y la muerte del arbolado adulto, alteran el ciclo hidrológico y desaparecen la cobertura vegetal provocando erosión del suelo, entre otras afectaciones. De conformidad a cifras oficiales de la CONAFOR y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), históricamente, Jalisco ha ocupado uno de los primeros diez lugares a nivel nacional de los estados con mayor número de incendios y superficie afectada: en 2007 y 2008 se posicionó en tercer lugar y en 2013 fue el segundo.

En 2024 la CONAFOR reportó en su Sistema Nacional de Información Forestal, que el 32.64% de incendios forestales ocurridos en el país corresponden a incendios provocados por actividades agrícolas, el 66.02% a otras actividades antropogénicas (vandalismo, paseantes, fumadores, líneas eléctricas, actividades ilícitas, rituales, etcétera), y únicamente el 1.34% corresponde a causas naturales.

De conformidad al Programa de Manejo del Fuego (PMF) del Bosque La Primavera, las áreas críticas por alta incidencia de incendios en los últimos cinco años se localizaron en los límites del área protegida con zonas urbanizadas y terrenos agrícolas en los siguientes lugares: (a) entre Pinar de La Venta y Mesa de San Juan; (b) Cerro de El Coli y Lomas de la Primavera; (c) San José de la Montaña; (d) Cerro El Tajo-La Cuchilla; (e) al sur del Cerro de San Miguel; (f) al noroeste en el área del municipio de Tala, y (f) entre las localidades de Emiliano Zapata y La Primavera.



Esta cercanía entre los límites del área protegida y las zonas urbanizadas/agrícolas ha derivado en el ingreso de paseantes al APFFLP por zonas no abiertas al uso público y con ello la introducción de especies exóticas (perros). En los últimos dos años, en un periodo de 5 meses, se registraron 453 paseantes con perros que ingresaron por El Ejido La Primavera, el Ejido Emiliano Zapata, La Cuchilla y el Fraccionamiento Pinar de la Venta en 2021, y 392 individuos, que en 2022, ingresaron por el Ejido La Primavera, el Fraccionamiento Pinar de La Venta y La Cuchilla. Además, se continúa registrando la presencia de manadas de perros en diversos puntos del APFF La Primavera a través de cámaras trampa del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

Estudios demuestran el impacto que tienen los perros en la vida silvestre como depredadores, competidores, transmisores de enfermedades y en la disminución de la población de especies nativas. Entre otros aspectos negativos también existe el riesgo de zoonosis, mordeduras, lesiones por accidentes de tránsito y molestias como ruidos, polución ambiental por heces caninas que pueden tener un efecto importante sobre la salud y calidad de vida de la población. Se tiene conocimiento de alrededor de 100 casos de zoonosis en los que los perros se ven involucrados.

Al igual que en otros ecosistemas forestales, uno de los principales factores de disturbio del APFF La Primavera son las plagas y enfermedades, destacando por su nivel de presencia y daño causado el muérdago verdadero (*Psittacanthus calyculatus*), una planta parásita (hemiparásita). Las áreas críticas con presencia de muérdago verdadero son los ecosistemas de Bosque de Encino, Pino-Encino o Encino-Pino, que se encuentran al interior del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

Se ha identificado que la presencia de muérdago verdadero está causando la muerte de arbolado maduro, principalmente del género *Quercus spp* (encino y roble), y a medida que pasa el tiempo, el problema sanitario se agudiza, existiendo mayor probabilidad de muerte directa de arbolado a causa de la infestación de muérdago, así como por otros factores de disturbio como incendios forestales y sequías prolongadas, ya que los árboles no tienen el vigor deseado.



Para el estado de Jalisco, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) y SEMADET, reportan que cerca del 77% de su territorio con vegetación, presenta un grado de degradación; por consiguiente se puede afirmar que sólo el 23% está cubierto por bosques o selvas en condiciones ecológicas aceptables.

En términos de deforestación, en el periodo de 1993 a 2012, Jalisco perdió 522,031 hectáreas de bosques y selvas. Entre los años del 2002 a 2007, fueron años alarmantes, ya que en estos se presentó la deforestación más elevada, traducida a una tasa de 3.20% anual, la cual fue mayor al promedio del resto del país de 2.3%.

Derivado de lo anterior, es fundamental el diseño y la implementación de instrumentos institucionales que propicien el involucramiento de los núcleos agrarios y personas propietarias de predios particulares a través de acciones de conservación en beneficio de sus territorios dentro del área natural protegida.

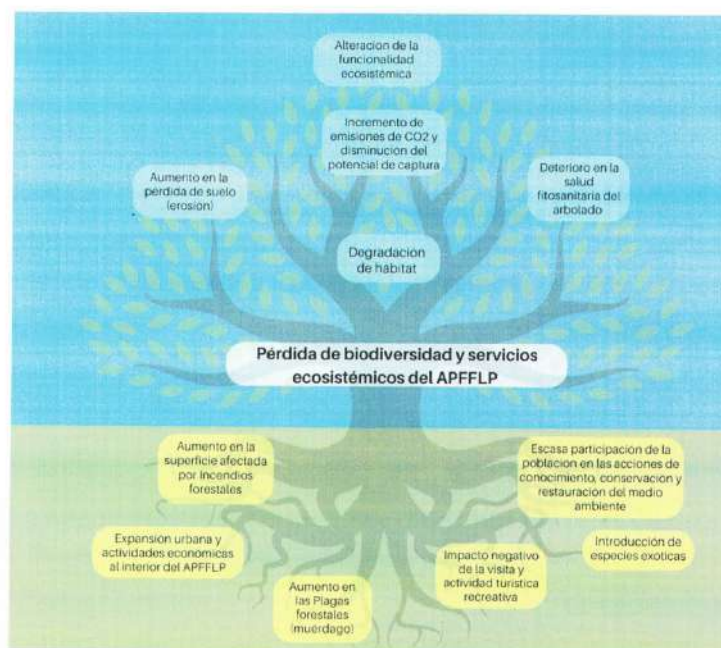
Asimismo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres son prioridades reconocidas globalmente por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el World Economic Forum, en materia de derechos humanos fundamentales, así como prerrequisitos para el desarrollo sostenible. En el contexto del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, la desigualdad en el acceso a las tierras, los recursos hídricos y los activos productivos, y la desigualdad en el poder de decisión siguen impidiendo que las mujeres y los hombres participen, contribuyan y se beneficien por igual de los proyectos y programas ambientales.

Aunado a lo anterior existen enormes desafíos y retos con relación a la generación y la disponibilidad de estadísticas e indicadores de género en el sector ambiental, que obstaculizan un desarrollo sostenible más justo, equitativo e inclusivo, si bien en la última década se han dado avances en la generación de estadísticas desagregadas por sexo en las esferas social, económica y política, los datos ambientales rara vez se desagregan por sexo a nivel nacional, regional y mundial.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) documenta que la falta de información sobre las decisiones de consumo y patrones de producción de las mujeres, su acceso, uso y protección de los recursos naturales o sobre su posibilidad de participación en espacios donde se discute el manejo de los mismos, el rol de las mujeres en los procesos de adaptación, mitigación y reducción de desastres vinculados a fenómenos climatológicos extremos, entre otros temas, es una limitante para el desarrollo de políticas relevantes sensibles al género.

### 3.2. Árbol de problemas

Figura 1. Árbol de problemas



Fuente: Elaboración propia conforme al análisis técnico de personal del OPD Bosque La Primavera.

#### 4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

##### 4.1. Descripción de la intervención pública

A través de este Programa se pretende entregar apoyos económicos para que se realicen actividades a favor de la conservación del bosque permitiendo a los beneficiarios ejecutar acciones específicas que incidan directamente en la protección y manejo del ecosistema, enmarcadas en los siguientes conceptos de apoyo:

- Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plagas por muérdago verdadero.
- Ejecución de brechas cortafuego para la prevención de incendios forestales.
- Acciones de educación y comunicación ambiental para la conservación del APFFLP, a través de promotores ambientales.
- Actividades de monitoreo de flora y/o fauna del APFFLP.

Lo anterior permite incidir de manera directa en el saneamiento de muérdago, la protección contra incendios forestales, la promoción ambiental y el monitoreo de flora y/o fauna en el APFFLP, generando condiciones para la conservación activa del área, con lo cual se fortalecen los esfuerzos que diversas instituciones de los tres órdenes de gobierno realizan, al integrar a los propietarios y grupos vinculados al área natural protegida en acciones de conservación activa, situación que sin la existencia del programa, sería más limitada.

#### 4.2. Árbol de objetivos

Figura 2. Árbol de objetivos



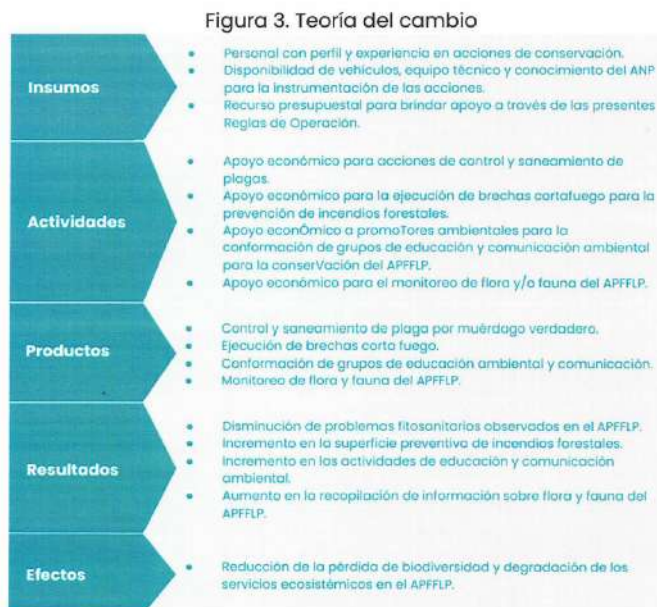
Fuente: Elaboración propia conforme al análisis técnico de personal del OPD Bosque La Primavera.

Un análisis de alternativas de solución permite determinar las fortalezas y debilidades de cada una. De acuerdo con el árbol de problemas, la degradación del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera se origina principalmente por incendios forestales, la presencia de muérdago y la limitada participación social en acciones de conservación y monitoreo de la flora y fauna de la zona, lo que deriva en la pérdida de servicios ambientales y el deterioro del ecosistema.

Ante ello, una alternativa de solución sería la acción gubernamental directa, la cual podría ser más sencilla de aplicar en el corto plazo, si estuviera respaldada por recursos presupuestales, no obstante, se

considera que en el mediano plazo generaría rechazo social por parte de los habitantes de ejidos, comunidades y ciudadanía vinculada al área natural protegida, al verse limitada su participación en la realización de acciones, a la vez que no incentivaría la apropiación del espacio y la atención de necesidades locales. Por lo anterior, una alternativa que se considera viable consiste en incentivar la participación de ejidos, personas propietarias de predios particulares y sociedad organizada, a través de apoyos económicos destinados a fortalecer acciones de conservación, sensibilización e investigación para apropiarse de su entorno en beneficio de sus territorios y del área natural protegida.

4. 3. Ficha de generación de valor público (Teoría de cambio)



Fuente: Elaboración propia conforme al análisis técnico de personal del OPD Bosque La Primavera.

### 5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

#### 5.1. Objetivo General

Contribuir a la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, mediante acciones de conservación, monitoreo y promoción ambiental realizadas por ejidos, personas propietarias de predios particulares, sociedad civil organizada y agrupaciones ciudadanas.

#### 5.2. Objetivos específicos

1. Disminuir la incidencia de problemas fitosanitarios en el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera mediante acciones de saneamiento forestal.
2. Disminuir la superficie afectada por incendios forestales en el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera mediante acciones de prevención y control
3. Incrementar la participación de la población en acciones de educación, conservación y restauración ambiental
4. Fortalecer el monitoreo y la generación de información sobre la flora y fauna para apoyar la toma de decisiones de manejo y conservación

#### 5.3. Población potencial

El Programa tiene cobertura en la totalidad del polígono del Área de Protección de Flora y Fauna Bosque La Primavera, en donde de acuerdo a datos obtenidos por medio de consulta de la actualización del Padrón e Historia de Núcleos Agrarios del Registro Nacional 2017, se encuentran 11 ejidos estimando que hay 2,991 personas en el régimen de propiedad ejidal

dentro del área y 2 ejidos en sus límites sin validación de dotación dentro del ANP con un estimado de 187 personas; además de un número aproximado de 200 personas con predios particulares; definiendo así una población de 3,378 personas, focalizando los recursos disponibles para destinarlos a los Ejidos, personas propietarias de predios particulares, organizaciones legalmente constituidas, sociedades formalmente constituidas y grupos organizados de mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales, que requieran realizar acciones de saneamiento, restauración, implementar actividades educativas para con las comunidades y visitantes.

#### 5.4. Población objetivo

Los apoyos serán otorgados a solicitantes de Ejidos, personas propietarias de predios particulares, sociedades legalmente constituidas, Organizaciones de la Sociedad Civil y grupos organizados de mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales, que no cuenten con apoyos de otros programas, o instancia para el mismo fin y que además cumplan con los requisitos que se señalan en estas Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestaria se estima una cobertura de aproximadamente un 10% de la población dentro del ANP correspondiente a 338 personas de ejidos y propietarias de predios particulares.

No podrán ser sujetos de los apoyos de estas Reglas de Operación, aquellos beneficiarios que hayan resultado beneficiados durante convocatorias anteriores y no hayan concluido las obras y demás obligaciones estipuladas en el Convenio de Concertación celebrado con el OPD Bosque La Primavera.

Tabla 2. Población potencial y objetivo

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población objetivo
3,378 personas de ejidos y propietarias de predios particulares.	338 personas de ejidos y propietarias de predios particulares.	10%

Nota: La población objetivo no se limita a personas propietarias dentro del APFFLP, incluye también sociedad civil organizada y agrupaciones ciudadanas, las cuales no son cuantificables de forma precisa.

Fuente: Elaboración propia, tomando como base la información de las Fichas Ejidales del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios del Registro Agrario Nacional.

### 5.5. Cobertura geográfica

El Programa de Subsidios SIC Administración y Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, tiene cobertura para los predios que acrediten su legítima tenencia en los municipios de Tala, Tlajomulco de Zúñiga, El Arenal y Zapopan, en los que se ubican las 30,500 hectáreas que comprende el área natural protegida (acorde a lo publicado por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en su Sistema de Información, Monitoreo y Conservación para la Conservación), y/o en donde exista continuidad de los macizos forestales adyacentes inmediatos o perimetrales al polígono del área natural protegida. La siguiente figura muestra la distribución territorial del APFFLP sobre los cuatro municipios involucrados.

La cobertura territorial del presente Programa, en términos de la superficie potencial para su aplicación, se circunscribe a la distribución territorial de los 13 núcleos ejidales y del conjunto de predios de propiedad particular, que en suma obedece a una superficie total de 24,868 hectáreas dentro del Área Natural Protegida, lo que es equivalente al 82.0 % de la superficie total de la reserva, de conformidad a la ilustración presentada en la Figura 5.



Figura 4. Municipios dentro de la poligonal del APFFLP, de conformidad al Marco Geoestadístico Municipal de INEGI



Fuente: Elaboración propia, tomando como base la delimitación geográfica del INEGI

Tabla 3. Matriz de Núcleos Ejidales al interior del APFFLP

Municipio	Nombre Ejido	Área Total Ejido (Ha)	Área Dentro del ANP (Ha)	Proporción / Porcentaje (Dentro ANP)
El Arenal	Huaxtla	2,021.72	699.73	34.61
Tala	Tala	6,616.30	1,601.00	24.20
Tlajomulco de Zúñiga	San Agustín	2,024.34	572.60	28.29
Zapopan	Santa Ana Tepetitlán	817.61	552.24	67.54
Zapopan	San Juan de Ocotán	676.89	523.34	77.32
Zapopan	Jocotán	443.93	443.93	100.00
Zapopan	El Colly	344.16	271.06	78.76
Zapopan	La Venta del	1,338.11	856.45	64.00

20

Municipio	Nombre Ejido	Área Total Ejido (Ha)	Área Dentro del ANP (Ha)	Proporción / Porcentaje (Dentro ANP)
Zapopan	La Primavera	825.95	393.81	47.68
Zapopan	Adolfo López Mateos	958.35	958.35	100.00
El Arenal	Emiliano Zapata	305.25	263.05	86.17
Zapopan	G. Lázaro Cárdenas	1,501.05	1,390.24	92.62
El Arenal	Santa Cruz del Astillero	178.51	139.68	79.13
TOTALES		18,050	8,665	48.01

Fuente: Elaboración propia, tomando como base los polígonos de la cartografía del Registro Agrario Nacional, y el polígono del APFFLP.

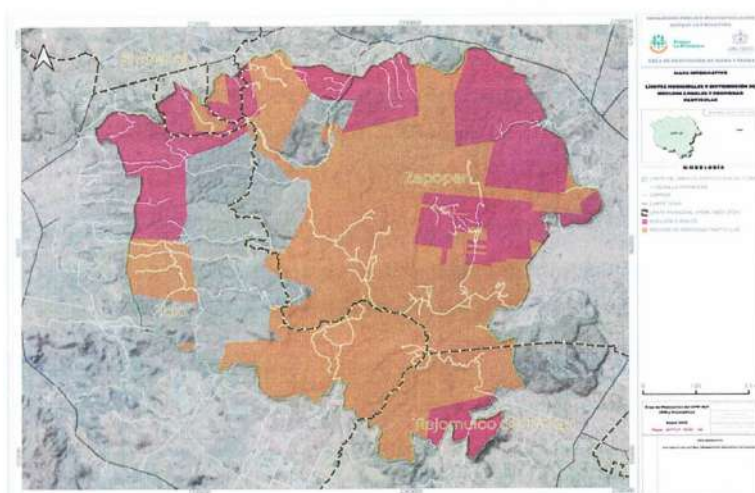
Conforme a la tabla anterior, en total los 13 núcleos ejidales dentro del APFFLP cuentan con una cobertura territorial de 8,665 hectáreas, equivalente al 28.41 % de la superficie total del Área Natural Protegida. En este mismo rubro, se estima una superficie de 1,200 hectáreas adicionales que son susceptibles de la aplicación de las acciones vinculadas al presente Programa, en función de pertenecer a los mismos núcleos ejidales o comunales pero que geográficamente se encuentran adyacentes al área natural protegida y cuyas tierras cuentan con macizos forestales susceptibles de intervención.

En esta misma lógica se encuentran las tierras o predios de propiedad particular, cuyos dueños o poseedores legalmente acreditados pueden acceder a la obtención de los beneficios bajo las presentes reglas de operación. En este rubro la superficie susceptible de aplicación de las acciones vinculadas al presente Programa obedece a un total de 16,203 hectáreas, que equivalen al 53.12% de la superficie total del Área Natural Protegida.

La siguiente figura muestra la ubicación geográfica y distribución de los 13 núcleos ejidales así como del conjunto integrado de predios de propiedad

particular dentro de la Reserva, los que en conjunto representan una superficie susceptible de aplicación cercana a las 26,068 hectáreas.

Figura 5. Límites municipales de conformidad al Marco Geoestadístico Municipal de INEGI, y distribución de núcleos ejidales y propiedad particular



Fuente: Elaboración propia, considerando como insumos el Marco Geoestadístico Municipal de INEGI, las poligonales que delimitan los núcleos agrarios acorde a la información del Registro Agrario Nacional, e información del OPD Bosque La Primavera.

En cuanto a las localidades o poblaciones asociadas a la reserva natural, y en donde reside o habita gran parte de la población objetivo del programa, se tienen identificadas un total de 48 localidades distribuidas en los municipios de Zapopan, Tala, Tlajomulco de Zúñiga y El Arenal, mismos que cuentan con cubrimiento territorial en el APFFLP, de conformidad al Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades publicado por el INEGI y de las cuales una proporción del 30% de las localidades mencionadas, cuentan con una condición de conurbación vinculada al Área Metropolitana de

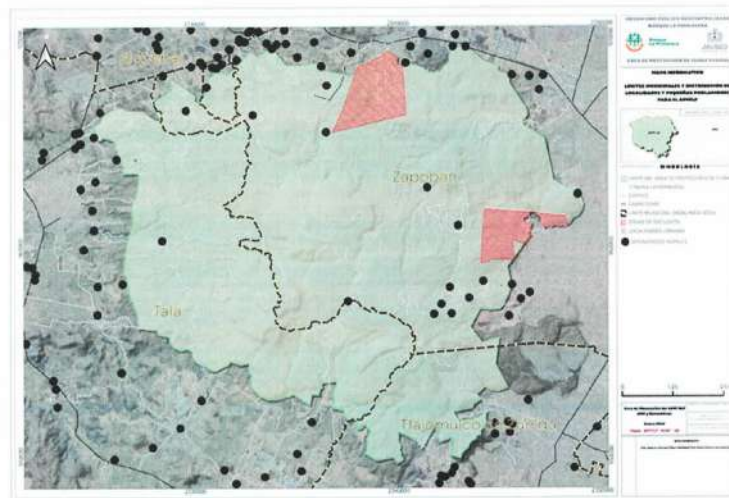


Guadalajara, lo que las convierte en sitios generadores de degradación e impactos sobre los ecosistemas y servicios ambientales inmediatos a ellas.

El otro 70% de las localidades antes mencionadas, se distribuyen de manera irregular sobre el territorio del APFFLP, vinculándose adicionalmente a los núcleos ejidales y pequeñas comunidades que cuentan con la posesión de las tierras forestales que son susceptibles de la aplicación de las acciones ya condicionadas conforme al presente programa.

La siguiente figura cartográfica muestra la ubicación geográfica y distribución territorial de las localidades y pequeñas poblaciones asentadas dentro y en la zona adyacente al Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

Figura 6. Distribución de localidades y pequeñas poblaciones



Fuente: Elaboración propia, con base en información del OPD Bosque La Primavera.

### 6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

#### 6.1. Tipos de apoyos y características

Los conceptos de apoyo previstos para contribuir en el cumplimiento de los objetivos de la intervención pública instrumentada por el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera son:

- **Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plagas por muérdago verdadero.** Apoyo a través de recurso económico destinado para la realización de acciones de remoción mecánica de muérdago verdadero, de conformidad a la autorización que emita la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), en términos previstos en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento.
- **Ejecución de brechas cortafuego para la prevención de incendios forestales.** Apoyo a través de recurso económico destinado a la ejecución de brechas cortafuego dentro del APFFLP, mediante la conformación de brigadas.
- **Acciones de educación y comunicación ambiental para la conservación del APFFLP, a través de promotores ambientales.** Apoyo a través de recurso económico a promotores ambientales, para la ejecución de programas de educación, comunicación y difusión ambiental, impartidos a grupos conformados.
- **Actividades de monitoreo de flora y/o fauna del APFFLP.** Apoyo a través de recurso económico destinado a la capacitación, equipamiento, pago de jornales y combustible para llevar a cabo actividades de monitoreo dentro del APFFLP.

Los apoyos podrán ser otorgados de forma continua en los años subsecuentes, según la demanda y disponibilidad de presupuesto.

Los montos y cantidad máxima de apoyos que podrá recibir el beneficiario en un mismo ejercicio fiscal, estarán en función del concepto de apoyo de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 4. Montos y conceptos de apoyos

Concepto de apoyo	Unidad de medida	Monto por solicitud (\$)	Número máximo de apoyos por persona beneficiaria
Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero	Hectáreas	\$2,600 por hectárea, Máximo 220 hectáreas	1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario
Ejecución de brechas cortafuego para la prevención de incendios forestales	Kilómetros	\$10,000 por kilómetro. (Máximo de 44 kilómetros)	1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario
Acciones de educación y comunicación ambiental para la conservación del APFFLP, a través de promotores ambientales	Grupos conformados	Hasta por \$150,000 por solicitud (capacitación, asesoría técnica, insumos y pago de jornales)	1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario
Actividades de monitores de flora y/o fauna del APFFLP	Grupos conformados	Hasta \$150,000 por solicitud	1 Anual sujeto a disponibilidad de presupuesto y cumplimiento del beneficiario

Fuente: Elaboración propia.

Las personas que resulten con asignación de apoyos recibirán los recursos económicos preferentemente mediante cheque nominativo o transferencia electrónica.

La realización de las actividades apoyadas se llevará a cabo dentro del plazo establecido en las presentes Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera y en el convenio de concertación para otorgar recursos económicos de las Reglas de Operación. Específicamente, a partir del día hábil siguiente de la publicación y hasta el último día hábil de mayo de 2027.

La ejecución de las actividades apoyadas se deberá llevar a cabo de acuerdo con el siguiente cuadro, y la comprobación de la debida aplicación de los apoyos se deberá atender al contenido de los términos de referencia del Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

Tabla 5. Temporalidad por concepto de apoyo

Concepto de apoyo	Temporalidad
Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero	La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo que concluirá el último día hábil del mes de mayo de 2027. El pago se realizará en TRES ministraciones, 50% posterior a la firma del convenio, 40% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas al medio término del proyecto y 10% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto.
Ejecución de brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales	La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 15 de diciembre de 2026. El pago se realizará en TRES ministraciones, 50% posterior a la firma del convenio, 30% a la evaluación y revisión de las actividades realizadas (la cual deberá presentar un avance del 70%) y 20% a la evaluación y revisión de las actividades al plazo final del proyecto.
Acciones de educación y comunicación ambiental para la conservación del APFFLP, a través de promotores	La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 15 de diciembre de 2026. El pago se realizará en tres ministraciones, 60% al inicio del proyecto, un 20% contra la entrega de un informe de avances de

Concepto de apoyo	Temporalidad
ambientales	medio término y el resto contra entrega del informe final de las actividades programadas.
Actividades de monitoreo de flora y/o fauna del APFFLP	La comprobación de las actividades realizadas deberá presentarse en un plazo máximo al 15 de diciembre de 2026. El pago se realizará en tres ministraciones, 50% al inicio del proyecto, un 30% contra la entrega de un informe de avances de medio término y el resto contra entrega del informe final de las actividades programadas.

Fuente: Elaboración propia.

### 6.2. Criterios y requisitos de elegibilidad

Son personas elegibles para obtener los diversos conceptos y modalidades de apoyo que otorga el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera a través de estas Reglas, las personas de nacionalidad mexicana que reúnan satisfactoriamente las características mencionadas a continuación, así como en el apartado de Requisitos Generales; de conformidad con el techo presupuestal autorizado que se presenten en los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera y la Convocatoria que al efecto se emita.

Tabla 6. Característica de los beneficiarios por concepto de apoyo

Concepto de apoyo	Beneficiarios
Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero	Núcleos agrarios, propietarios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra dentro del APFFLP. También podrán ser sujetos de apoyo las Organizaciones de la sociedad civil (OSC) que demuestren experiencia en trabajos relacionados y grupos organizados de mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales y cuenten con las autorizaciones vigentes de las autoridades correspondientes. Las OSC deberán tener al menos dos años de constitución, y al igual que los grupos

Concepto de apoyo	Beneficiarios
	organizados de mujeres y/o hombres no deben tener vinculación con servidores públicos de ningún nivel de gobierno, ni por consanguinidad ni afinidad dentro del cuarto grado de prelación.
Ejecución de brechas cortafuego para la prevención de incendios forestales	Núcleos agrarios, propietarios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra dentro del APFFLP. También podrán ser sujetos de apoyo las Organizaciones de la sociedad civil (OSC) que demuestren experiencia en trabajos relacionados y grupos organizados de mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales y cuenten con las autorizaciones vigentes de las autoridades correspondientes. Las OSC deberán tener al menos dos años de constitución, y al igual que los grupos organizados de mujeres y/o hombres no deben tener vinculación con servidores públicos de ningún nivel de gobierno, ni por consanguinidad ni afinidad dentro del cuarto grado de prelación.
Acciones de educación y comunicación ambiental para la conservación del APFFLP, a través de promotores ambientales	Núcleos agrarios, propietarios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra dentro del APFFLP. También podrán ser sujetos de apoyo las Organizaciones de la sociedad civil (OSC) que demuestren experiencia en trabajos relacionados y grupos organizados de mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales y cuenten con las autorizaciones vigentes de las autoridades correspondientes. Las OSC deberán tener al menos dos años de constitución, y al igual que los grupos organizados de mujeres y/o hombres no deben tener vinculación con servidores públicos de ningún nivel de gobierno, ni por consanguinidad ni afinidad dentro del cuarto grado de prelación.
Actividades de monitores de flora y/o fauna del APFFLP	Núcleos agrarios, propietarios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra dentro del APFFLP. También podrán ser sujetos de apoyo las Organizaciones de la sociedad civil (OSC) que demuestren experiencia en trabajos relacionados y grupos organizados de mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales y cuenten con las autorizaciones vigentes de las autoridades correspondientes. Las OSC deberán tener al menos dos años de constitución, y al igual que los grupos organizados de mujeres y/o hombres no deben tener vinculación con servidores públicos de ningún nivel de gobierno, ni por consanguinidad ni afinidad dentro del cuarto grado de prelación.

Fuente: Elaboración propia.



### Requisitos Generales

Las personas interesadas en obtener los apoyos de las presentes Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, deberán presentar original o copia certificada para cotejo, y copia simple de los siguientes documentos:

1. Solicitud de apoyos de conformidad con el Anexo 1 de las presentes Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
2. Formato técnico del concepto de apoyo solicitado de conformidad con el Anexo 2 de estas Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
3. Acreditación de la nacionalidad mexicana mediante la presentación de identificación oficial vigente.
4. Comprobante de domicilio (agua, luz o teléfono, no mayor a tres meses de antigüedad);
5. Recibo expedido por institución bancaria en donde aparezca el número de cuenta y la CLABE interbancaria y el nombre del beneficiario quien firma el contrato, (con fecha no mayor a un mes en el que se ingrese el trámite);
6. Carta compromiso actualizada de no recibir apoyos de otros programas, o instancia para el mismo fin, con la finalidad de evitar duplicidad.
7. Registro Federal de Contribuyentes

Tabla 7. Requisitos generales

Requisitos aplicables a todo solicitante según el tipo que corresponda (Ejido, Grupo o Persona moral)	
Criterios	Requisitos
Nacionalidad mexicana	1. Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) del solicitante o en su caso del representante legal; Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) del solicitante o en su caso del representante legal.  2. CURP.

<b>Requisitos aplicables a todo solicitante según el tipo que corresponda (Ejido, Grupo o Persona moral)</b>	
<b>Criterios</b>	<b>Requisitos</b>
Núcleos agrarios que acrediten la legítima tenencia de la tierra, dentro del APFFLP	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carpeta básica (ADDATÉ) o agraria.</li> <li>2. Acta de asamblea donde acredite la elección de los órganos de representación, debidamente inscrita en el Registro Agrario Nacional.</li> <li>3. Acta de asamblea donde conste el acuerdo de mayoría para solicitar el apoyo, realizada de conformidad con lo establecido por la Ley Agraria, o escrito provisional de interés de participación firmado por los integrantes titulares del Comisariado ejidal, en tanto se plantea en asamblea.</li> <li>4. En su caso acta del representante legal.</li> </ol>
Personas propietarias de predios particulares que acrediten la legítima tenencia de la tierra, dentro del APFFLP	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escritura pública del inmueble ubicado dentro del área natural protegida, con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Comercio.</li> <li>2. Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono, no mayor a tres meses de antigüedad).</li> </ol>
Organizaciones de la sociedad civil que demuestren experiencia en trabajos de educación y sensibilización ambiental	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta constitutiva de la persona moral.</li> <li>2. En caso de que en el Acta constitutiva no se especifique al representante legal, integrar Poder Notarial del Representante Legal.</li> <li>3. Currículum vitae de la Organización y documento que acredite su experiencia.</li> <li>4. Las personas candidatas a integrar el grupo de promotores ambientales deberán vivir dentro o en las comunidades adyacentes al APFFLP.</li> </ol>
Grupos de mujeres y hombres	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acta de constitución del grupo organizado (Anexo 5) que integre la relación de la totalidad de las personas que participaran en el apoyo (debiendo considerar a mujeres y/o hombres que no estén constituidos como personas morales).</li> </ol>

Fuente: Elaboración propia

Tabla 8. Requisitos específicos según el tipo de solicitante y/o concepto de apoyo

Requisitos específicos según el tipo de solicitante y/o concepto de apoyo	
Concepto de apoyo	Requisitos
Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plagas por muérdago verdadero	1. Integrar en el expediente carta compromiso y la documentación que acredite experiencia en la realización de dichas actividades.
Acciones de educación y comunicación ambiental para la conservación del APFFLP, a través de promotores ambientales	1. Presentar proyecto con su respectiva metodología y costos.
Actividades de monitoreo de flora y/o fauna del APFFLP.	1. Presentar proyecto con su respectiva metodología y costos.

Fuente: Elaboración propia

### 6.3. Criterios y proceso de selección de personas beneficiarias

A continuación, se presenta el proceso de selección de personas beneficiarias, el cual es aplicable de manera homogénea a los cuatro conceptos de apoyo del Programa, conforme a las fases descritas en la siguiente tabla.

Tabla 9. Fases para el proceso de selección

Fase	Actividades
Convocatoria	1. Publicación de la convocatoria del programa en <a href="https://bosquelprimavera.jalisco.gob.mx/">https://bosquelprimavera.jalisco.gob.mx/</a> 2. Difusión de la convocatoria en redes sociales: <a href="https://www.facebook.com/BosqueLaPrimavera">https://www.facebook.com/BosqueLaPrimavera</a> y <a href="https://x.com/BosquePrimavera">https://x.com/BosquePrimavera</a>

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

133

Fase	Actividades
Registro de solicitudes	<p>Una vez publicada o convocatoria las personas interesadas deberán acudir a:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Presentar su Solicitud de Apoyos (Anexo 1),</li><li>2. Presentar Formato técnico de solicitud de apoyos (Anexo 2) correspondiente al concepto de apoyo de su interés.</li></ol> <p>Ambos formatos deberán presentarse debidamente requisitados con letra de molde, impresa o con máquina de escribir y con la firma correspondiente de la Persona Solicitante o su representante legal para que puedan ser presentados al Organismo; acompañados de copias simples legibles de los requisitos señalados en las presentes reglas, en las ventanillas de recepción indicadas en la Convocatoria que emitirá el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.</p>
Análisis de solicitudes	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El Organismo integrará el expediente revisando que se cumpla con los requisitos para solicitar apoyos.</li><li>2. En su caso, notificará a la persona interesada dentro de los 5 días hábiles siguientes para que complemente únicamente la documentación faltante.</li><li>3. En su caso, la persona solicitante presentará dicha información dentro de 5 días hábiles contados a partir de la notificación. Transcurrido el plazo sin que se desahogue la prevención, la solicitud será desechada.</li></ol> <p>Sólo se recibirán las solicitudes y los Formatos Técnicos que estén llenados completa y correctamente. Tampoco se recibirá documentación fuera de los plazos establecidos para la recepción de solicitudes señaladas en la convocatoria correspondiente, ni fuera de las formas establecidas en las presentes Reglas.</p>
Dictaminación de solicitudes	<p>El Organismo:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Analizará y elaborará un dictamen técnico legal de las solicitudes y determinará la viabilidad de cada solicitud,</li><li>2. Posteriormente calificará de acuerdo con los criterios sociales y técnicos de conformidad con el concepto de apoyo.</li><li>3. Presentará a un Comité Técnico (conformado por integrantes de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera) las solicitudes, para su validación y asignación. Cada solicitud de apoyo deberá contar con un dictamen donde se indique la calificación o puntaje que se le asignó, fundamentando y motivando su viabilidad o rechazo.</li></ol>
Publicación de resultados y	<p>El Organismo:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. En sesión del Comité Técnico asignará los apoyos de conformidad con</li></ol>

32



Fase	Actividades
formalización de apoyos	<p>la calificación obtenida en el dictamen</p> <p>2. Publicará los resultados en la página web oficial:  <a href="https://bosquelprimavera.jalisco.gob.mx/">https://bosquelprimavera.jalisco.gob.mx/</a> y redes sociales:  <a href="https://www.facebook.com/BosqueLaPrimavera">https://www.facebook.com/BosqueLaPrimavera</a>  <a href="https://x.com/BosquePrimavera">https://x.com/BosquePrimavera</a></p> <p>La publicación indicará el lugar y la fecha para la firma de los convenios de asignación.</p>

Fuente: Elaboración propia

Conforme a dicho proceso, cada solicitud deberá ser valorada con base en el cumplimiento de criterios de calificación previamente definidos. Estos se dividen en criterios sociales, aplicables a todas las solicitudes, y criterios técnicos, cuya aplicación es específica para cada concepto de apoyo.

La calificación de cada solicitud se integrará a partir de la suma de los puntos obtenidos conforme al cumplimiento de los criterios de calificación establecidos en el presente marco.

### **Criterios sociales (aplica para todas las solicitudes)**

Los criterios sociales tienen por objeto priorizar aquellas solicitudes que incorporen enfoques de equidad, inclusión social y vinculación territorial, sin constituir requisitos de elegibilidad. Su cumplimiento otorga una puntuación adicional en el proceso de selección.

Tabla 10. Criterios sociales de calificación

Criterio	Medio de verificación	Puntaje
La persona solicitante es mujer, o bien, la persona moral o grupo organizado que solicita apoyo integra en sus órganos de representación a mujeres.	Identificación oficial vigente (Ejemplo: Credencial para votar) de cada persona que integre el grupo	4
La persona solicitante es joven (rango de edad entre 18 y 25 años), o bien, la persona moral o grupo organizado solicitante integra a jóvenes en su órgano de representación.	Identificación oficial vigente (Ejemplo: Credencial para votar) de cada persona que integre el grupo	4

criterio	Medio de verificación	Puntaje
El solicitante demuestra que su lugar de residencia es al interior o en la periferia del ANP, o bien, la persona moral o grupo organizado solicitante integra personas con residencia al interior o en la periferia del ANP.	Comprobante de domicilio	4
El proyecto y/o actividad integra a poseedores de la tierra dentro del Área Natural Protegida, propietarios particulares, propiedad social.	Identificación oficial vigente y comprobante de domicilio (Ejemplo: Credencial para votar) que compruebe el domicilio dentro del ANP.	2

Fuente: Elaboración propia

### Criterios técnicos

Los criterios técnicos evalúan la viabilidad, pertinencia y experiencia de las personas solicitantes en relación con el concepto de apoyo correspondiente. Estos criterios consideran, según sea el caso, antecedentes en la ejecución de acciones similares, capacidades técnicas, perfil del proyecto y su alineación con los objetivos de conservación del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

### Criterios técnicos para el concepto Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero

Tabla II. Criterios técnicos para el concepto Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plaga por muérdago verdadero

criterio	Requisito	Puntaje
El solicitante demuestra haber realizado acciones de saneamiento consistentes en remoción de muérdago dentro del APFFLP	Documentos que comprueben experiencia en la realización de actividades de control y saneamiento. Evidencia fotográfica.	6



criterio	Requisito	Puntaje
El solicitante demuestra haber realizado acciones de saneamiento consistentes en remoción de muérdago en predios fuera del APFFLP	Documentos que comprueben experiencia en la realización de actividades de control y saneamiento  Evidencia fotográfica.	4
El solicitante integra evidencia documental para acreditar que el personal que destinará a la realización de la actividad ha recibido capacitación en técnicas de trepa y poda de árboles	Constancia o documento que acredite capacitación en técnica de trepa y poda de árboles	6
El solicitante demuestra que el objetivo de la sociedad legalmente constituida es con fines de conservación y manejo de áreas forestales	Acta constitutiva en la que se identifique que el objeto de conformación corresponde con acciones tendientes a la conservación y manejo de áreas forestales.	6

Fuente: Elaboración propia

### **Criterios técnicos para el concepto de Acciones de educación y comunicación ambiental para la conservación del APFFLP, a través de promotores ambientales**

Tabla 12. Criterios técnicos para Acciones de educación y comunicación ambiental para la conservación del APFF La Primavera, a través de promotores ambientales

Criterio	Requisito	Puntaje
El solicitante demuestra haber realizado acciones de educación ambiental, difusión y/o capacitación ambiental	Documentos que comprueben experiencia en la realización de actividades y programas de educación ambiental, difusión y/o capacitación ambiental	4
El solicitante aborda problemas ambientales como incendios forestales, introducción de especies exóticas, cambios de uso de suelo, señalización y capacitación en fortalecimiento de capacidades	Su proyecto es claro en el planteamiento del problema ambiental que aborda	6

criterio	Requisito	Puntaje
El proyecto está dirigido a usuarios indirectos (visitantes en general, ciclistas, campistas, senderistas, población en general, etc.) del Área Natural Protegida	El proyecto define claramente el público meta a quien está dirigido el proyecto y/o actividad que pretende realizar	4
El proyecto está dirigido a usuarios directos (propietarios particulares, propiedad ejidal, vecinos de la zona de interfaz urbano forestal) del Área Natural Protegida	El proyecto define claramente el público meta a quien está dirigido el proyecto y/o actividad que pretende realizar	6

### Criterios técnicos para el concepto de Actividades de monitoreo de flora y/o fauna en el APFFLP

Tabla 13. Criterios técnicos para el concepto Actividades de monitoreo de flora y/o fauna

criterio	Requisito	Puntaje
El solicitante demuestra contar con conocimientos necesarios para llevar a cabo acciones de monitoreo de acuerdo al grupo a monitorear.	Documentos que comprueben experiencia en la realización de actividades de monitoreo de flora y/o fauna.	6
El proyecto y/o actividad considera monitoreo de flora y fauna dentro del Área Natural Protegida.	Proyecto escrito con planteamiento de metodología a emplear para cada grupo (flora y fauna).	6
El proyecto y/o actividad derivara en material de difusión.	Proyecto escrito con planteamiento del entregable resultante del monitoreo.	5
El proyecto y/o actividad se dirige a anfibios y reptiles.	Proyecto escrito con planteamiento de metodología a emplear específica para estos grupos de fauna	4
El proyecto y/o actividad se dirige a murciélagos o especies polinizadoras.	Proyecto escrito con planteamiento de metodología a emplear específica para estos grupos de fauna	4
El proyecto y/o actividad se dirige a mamíferos mediante el uso de cámaras trampa.	Proyecto escrito con planteamiento de fototrampeo.	3
El proyecto y/o actividad se dirige a aves.	Proyecto escrito con planteamiento de metodología a emplear específica para este grupo de fauna	3

Fuente: Elaboración propia



Las solicitudes que cumplan con el mayor puntaje o calificación para cada uno de los componentes serán las seleccionadas como beneficiarias, en caso de existir un empate en la calificación será considerada la primera solicitud que haya sido recibida.

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

#### 6.4. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

- Derechos

1. Recibir los apoyos asignados dentro de los términos establecidos en las Presentes Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.
2. Recibir la asesoría y la información necesaria respecto a la aplicación de estas Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.
3. Recibir con oportunidad los apoyos para la ejecución de las acciones.
4. Participar en mecanismos de contraloría social.

- Obligaciones

1. Dar cumplimiento a lo previsto en las Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sus Anexos, el Convenio de asignación y cualquier documento o instrumento derivado o antecedido de estos, así como normas y disposiciones legales aplicables.

2. Obtener o coadyuvar en la gestión de cualquier permiso, autorización o concesión correspondiente que ampare y autorice el desarrollo de las actividades por las que se otorgó el apoyo.
3. Asumir cualquier riesgo que pudiera suscitarse durante el desarrollo de las actividades por las que se otorgó el apoyo
4. Atender las recomendaciones del técnico de campo que designe el Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.
5. Respetar y no cambiar los sitios acordados por en donde se realizarán los trabajos de mantenimiento.
6. Aceptar y facilitar el acceso al sitio donde se realizarán las actividades, las veces que sean necesarias, al personal del Organismo, para seguimiento y supervisión.
7. Destinar la totalidad del apoyo en las actividades acordadas y para los fines para el que fue otorgado.
8. Integrar un expediente con los informes técnicos y los soportes documentales de gastos, con comprobantes de compras, pagos, constancias y copias de aportaciones en especies y otros que apoyen la acreditación fehaciente de la aplicación del subsidio cuando el Organismo lo requiera.
9. Reintegrar al Organismo los recursos que no fueron aplicados al cumplimiento de las actividades y fines para los que fueron otorgados.

### 6.5. Causales y procedimientos de baja de las personas beneficiarias

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera podrá rescindir y, en su caso, solicitar el reintegro de los apoyos otorgados, cuando ocurra lo siguiente:

1. Que el objeto por el que fue otorgado el apoyo desaparezca o deje de existir.
2. Inobservancia en las estipulaciones, establecidas para la ejecución de las actividades, en las Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sus Anexos, el Convenio de asignación y cualquier documento o instrumento derivado o antecedido de estos, así como normas y disposiciones legales aplicables.
3. No se destinen la totalidad de los recursos recibidos a las actividades o fines para los que fueron otorgados.
4. Se proporcione documentación apócrifa, o bien, se oculten datos esenciales para la determinación del otorgamiento del apoyo.
5. No se permiten las supervisiones de las actividades, no se dé el acceso al lugar en que ha de practicarse la supervisión o no se den las facilidades e informes a quienes deban comprobar el cumplimiento de las obligaciones.
6. Pérdida de vigencia de los requisitos necesarios para el otorgamiento del apoyo.

- Sanciones

En todos los supuestos especificados en el apartado de incumplimiento, la sanción consistirá en: el reintegro de los recursos públicos al Organismo, otorgados al beneficiario.

6.6. Instrumentación de la intervención pública

Figura 7. Proceso de operación



Fuente: Elaboración propia

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera publicará la Convocatoria en el sitio de Internet <https://bosquelaprimavera.jalisco.gob.mx/>, así como en sus redes sociales: <https://www.facebook.com/BosqueLaPrimavera> y <https://x.com/BosquePrimavera>, a efecto de que los interesados presenten sus solicitudes de apoyos en los plazos y términos establecidos en la misma y en las presentes Reglas.

**Responsables y atribuciones legales**

Facultades del Organismo (OPD-BLP)

Las actividades normativas de orden técnico y administrativo inherentes a la operación del Programa Subsidios SIC Administración y Manejo del Área



de Protección de Flora y Fauna La Primavera, serán realizadas por el Organismo, en los términos que determine la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera" y tendrá las siguientes facultades:

- Determinar la distribución y la propuesta de reasignación presupuestal y periodicidad de los apoyos de acuerdo a las metas y conforme a la disponibilidad de recursos;
- Realizar la interpretación administrativa y jurídica de lo no previsto en estas Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
- Elaborar los dictámenes de pre-factibilidad de cada solicitud de apoyo y presentar al Comité Técnico de Dictaminación las solicitudes con dictamen favorable;
- Realizar las supervisiones en campo de las actividades realizadas por las personas beneficiarias;
- Emitir las convocatorias, ampliar plazos y disposiciones necesarias para la correcta aplicación de estas Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera;
- Recibir en la oficina del Organismo ubicada en el domicilio Av. Vallarta 6503, Local E-38 (Centro Comercial Concentro), Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco las solicitudes y demás documentación requerida para el otorgamiento de los apoyos;
- Cumplir con las actividades y plazos establecidos en estas Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sus Anexos, el Convenio de asignación y cualquier documento o instrumento derivado o antecedido de estos, así como normas y disposiciones legales aplicables.
- Informar y capacitar a las personas beneficiarias sobre los derechos y obligaciones que como tales han adquirido;

- Entregar con oportunidad los recursos que hayan sido asignados a las personas beneficiarias;
- Destinar los apoyos para las acciones que fueron autorizadas;
- Supervisar que las personas beneficiarias destinen el recurso a los fines establecidos en el Programa.
- Las demás señaladas en la Ley del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera", el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado "Bosque La Primavera", en estas Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, sus Anexos y demás disposiciones legales aplicables.

#### Facultades del Comité Técnico de Dictaminación del OPD-BLP

- Asignar los apoyos y reasignar los recursos no ejercidos, de conformidad con el presupuesto disponible, con lo previsto en las presentes Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, la Convocatoria y el Convenio de Concertación. En caso de medidas supervenientes, el Comité Técnico de Dictaminación podrá revocar la asignación de apoyos cuando así lo exija el interés público o el de la institución;
- Solicitar el ejercicio de las acciones legales correspondientes por conducto de su área jurídica, en los casos en que se determine el presunto incumplimiento;
- Si el apoyo ha sido otorgado a personas beneficiarias cuyos terrenos o superficies han entrado en litigio o presenten cualquier conflicto legal. El Comité Técnico de Dictaminación podrá exigir el reintegro del mismo, sin que lo anterior signifique un incumplimiento al convenio de concertación;

- Las demás que les otorgan estas Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera y los Lineamientos que se emitan para regular su integración, organización y funcionamiento.

### 7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN

La Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) por medio de pago electrónico proporcionará el recurso al OPD, quien realizará las gestiones de solicitud del recurso con la firma de su titular, así como de la Dirección de Administración y Gestión.

El OPD Bosque La Primavera aperturará una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del Programa para el ejercicio fiscal de 2026, en la cual se recibirá el recurso por parte de la SHP, y desde esta se efectuarán los pagos a los beneficiarios. Para la solicitud a la SHP del recurso correspondiente y autorizado presupuestalmente el OPD realizará la petición del recurso por medio de los siguientes requerimientos:

#### 1. Oficio de instrucción que contenga:

- Nombre del programa
- Monto de la ministración solicitada
- Clave presupuestal
- Cuenta bancaria, Clabe Interbancaria, concepto y nombre de la institución bancaria
- Nombre del encargado

#### 2. Carátula del estado de cuenta que contenga la CLABE interbancaria legible.

#### 3. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

- Recibo simple expedido por la Dependencia o Entidad responsable de la intervención firmado por el beneficiario especificando: programa, importe, concepto, clave

presupuestal o Comprobante Fiscal Digital (CFDI), en formato pdf y XML, debidamente firmado por el responsable del programa, a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

- Convenio o instrumento jurídico debidamente requisitado.
  - Identificación Oficial Vigente del Beneficiario o Representante Legal, según corresponda (INE por ambos lados o pasaporte).
  - Acta de comité en la que se aprueba el listado de beneficiarios, con la lista de los mismos firmada por el responsable del programa (especificando nombre, monto del apoyo como mínimo).
  - Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria específica del beneficiario en donde se encuentre visible la clabe interbancaria.
  - Acta de instalación del comité.
4. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) firmada por el titular del OPD, en favor de cada beneficiario aprobado (Persona física o Persona Moral).

5. Copia de las Reglas de operación (solo en el primer pago).

La Secretaría de la Hacienda Pública, procederá a transferir el recurso solicitado a la cuenta bancaria abierta para la administración del recurso del Programa, de conformidad a los lineamientos presupuestales vigentes; así como a las disposiciones de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para el Estado de Jalisco, Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas los municipios y demás normatividad aplicable.

El Organismo realizará visitas de verificación en las que se levantará acta circunstanciada ante la presencia de dos testigos propuestos por el beneficiario. El acta deberá ser firmada por el beneficiario y la persona que

realice la visita, si el primero se niega a firmar no será causa de invalidez cuando dicha circunstancia sea asentada en la misma.

Los beneficiarios podrán formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas en relación a los hechos contenidos en ella o en la oficina del Organismo ubicada en Avenida Vallarta, número 6503, local E-38, Plaza Concentro, Colonia Ciudad Granja, Código Postal 45010, en Zapopan, Jalisco durante los 5 días hábiles posteriores a la visita.

Para la Comprobación y el Reintegro de Recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, el OPD Bosque La Primavera se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige. Para ello, mantendrá los documentos que comprueben los recursos públicos, e integrará los expedientes de cada uno de los beneficiarios de conformidad a las presentes Reglas de Operación. Dichos documentos estarán disponibles para verificación de las instancias fiscalizadoras correspondientes.

El recurso asociado al Programa, deberá estar devengado a más tardar el 31 de diciembre del 2026, obligándose el OPD Bosque La Primavera a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

## 8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

### 8.1. Matriz de indicadores para resultados

Con la finalidad de que el Organismo contribuya con el logro del objetivo general de las presentes Reglas de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, consistente en implementar acciones de conservación y restauración del APFFLP, con la participación de ejidos y propietarios particulares del área, se establecen los siguientes indicadores:

Tabla 14. Matriz de indicadores para resultados

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
			Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		
Fin	Contribuir a la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera para el bienestar ambiental, social y económico de la región.	Índice de conservación de biodiversidad y servicios ecosistémicos en el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera	$\frac{\text{Superficie con vegetación nativa conservada/Superficie total del área protegida}}{100}$	13.3	4,055	30,500	"Informes de monitoreo ecológico Imágenes satelitales Estudios de biodiversidad y servicios sistémicos Encuestas comunitarias Informes técnicos del área protegida"	No ocurren eventos extraordinarios (como incendios forestales de gran magnitud, cambio de uso de suelo o expansión urbana ilegal) que afecten significativamente la superficie de vegetación nativa.
Propósito	Disminución de la pérdida de biodiversidad y de la degradación de servicios ecosistémicos en el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.	Disminución de la pérdida de biodiversidad y de la degradación de servicios ecosistémicos en el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.	$\frac{\text{Tasa de pérdida en el periodo actual-Tasa de pérdida de cobertura vegetal anterior}}{\text{Tasa de pérdida en el periodo anterior}} \times 100$	30	18	60	Análisis SIG y monitoreo satelital Informes de avance técnico y de manejo Registros de restauración y conservación Actas de participación ciudadana o comunitaria	Se mantienen las condiciones climáticas estables y no se presentan eventos extremos (como incendios forestales severos o sequías prolongadas) que aceleren la pérdida de cobertura vegetal.
Componente	D-DI Mecanismos de coordinación interinstitucional implementados para fortalecer la gobernanza	Mecanismos de coordinación interinstitucional implementados para fortalecer la gobernanza	$\frac{\text{Número total de acuerdos firmados y operando}}{\text{Número total de acuerdos}}$	16.67	1	6	Actas de reuniones de seguimiento y/o comités interinstitucionales Informes de implementación operativa de los acuerdos (con	Las instituciones mantienen voluntad política y capacidad operativa.

46

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
			Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		
	ambiental	ambiental	$(\text{firmados}) \times 100$			evidencias de actividades conjuntas o resultados).		
Actividad	[D-01] Realizar mesas técnicas interinstitucionales de coordinación.	Porcentaje de acuerdos generados en mesas técnicas que cuentan con seguimiento o están en proceso de cumplimiento	$(\text{Acuerdos en seguimiento o cumplidos} / \text{Total de acuerdos generados}) \times 100$	15.81	4.08	25.8	Disponibilidad y voluntad de las instituciones convocadas para participar activamente en las mesas técnicas	
Componente	D-02 Uso de imágenes satelitales disponibles para la revisión de Polígonos con índices de cambio de uso de suelo que difiere con la condición actual	Revisión de Polígonos con índices de cambio de uso de suelo que difiere con la condición actual	$(\text{Revisión de Polígonos con índices de cambio de uso de suelo} / \text{Polígono amparado bajo el decreto de creación de la ANP evaluado}) \times 100$	100	10	10	Disponibilidad de imágenes de satélite de acceso libre, con la resolución espacial y temporalidad apta para llevar a cabo las revisiones	
Actividad	[D2-01] Monitorear el cambio de uso de suelo mediante imágenes satelitales	Superficie monitoreada mediante imágenes satelitales respecto a la superficie total sujeta a observación con índices de cambio de uso de suelo	$(\text{Superficie monitoreada mediante imágenes satelitales con índices de cambio de uso de suelo} / \text{Superficie total sujeta a monitoreo}) \times 100$	14.16	4,318	30,500	Disponibilidad de imágenes de satélite de acceso libre, con la resolución espacial y temporalidad apta para llevar a cabo las revisiones	

47

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Indicador				Medios de verificación	Supuestos
			Fórmula	Meta Anual	Valor Numerador	Valor Denominador		
Componente	D-04. Acciones de educación ambiental, fomento de la participación social implementadas en las localidades prioritarias.	Tasa de variación en las acciones de educación ambiental y participación social.	(Número de acciones en el trimestre t 2025- número de acciones en el trimestre t 2025 / número de acciones en el trimestre t 2025) * 100	47.08	25	17	Registros de actividades (listas de asistencia, agendas, reportes técnicos) Informes de seguimiento de programas de educación ambiental	Interés ciudadano y recursos para facilitar la participación
Actividad	[04-01] Desarrollar actividades de educación ambiental en las localidades prioritarias	Porcentaje de actividades de educación ambiental y capacitación con establecidas con respecto a las previstas	(Número de redes de vigilancia de ciudadana establecidas con capacitación y equipamiento/ Número total de redes de vigilancia ciudadana previstas) * 100	147.06	25	17	Registros de actividades (listas de asistencia, reportes técnicos) Informes de seguimiento de programas de educación ambiental	Interés ciudadano y recursos para facilitar la participación

Fuente: Elaboración propia

Nota: Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario SIC.

8.2. Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública  
El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, llevará a cabo el seguimiento del cumplimiento de las actividades para las que se otorgaron los apoyos de acuerdo a lo siguiente:

Tabla 15. Seguimiento a metas en actividades con el otorgamiento de subsidio

Indicador	Unidad de medida	Meta	Frecuencia	Sentido del indicador	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene 26	Feb 26	Mzo 26	Abr 26	May 26	
Total de zonas en kilómetros con trabajos de brecha cortafuego	Kilómetros	43	Anual	Ascendente	5	10				15	13							
Total de superficie en hectáreas intervenida con acciones de saneamiento	Ha	220	Trimestral	Ascendente					50			100			70			
Total de grupos de promotores ambientales integrados y con un plan de trabajo	Grupo	3	Anual	Ascendente								3						
Total de programas de monitoreo elaborados e implementados	Programa	3	Anual	Ascendente								3						

Fuente: Elaboración propia

 49

Lo anterior se comprobará mediante informes, minutas y anexos fotográficos, que se publicarán de manera trimestral en la página oficial de internet <https://bosquelaprimavera.jalisco.gob.mx/> en la sección de transparencia, a fin de que esté disponible para consulta al público en general. Asimismo, se realizará la publicación de la información correspondiente en el Sistema Estatal de Gestión para Resultados, disponible en <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/>

Al cierre del ejercicio se realizará un informe final que contemple una autoevaluación de resultados logrados con la intervención. La difusión de los resultados será a través de medios electrónicos y redes sociales del OPD Bosque La Primavera:

<https://bosquelaprimavera.jalisco.gob.mx/>,

<https://www.facebook.com/opdbosquelaprimavera/>

<https://x.com/bosqueprimavera>.

y

### 8.3. Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

En concordancia con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos, que emite la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC), y conforme a su respectivo Programa Anual de Evaluación vigente, se podrá llevar a cabo una evaluación, conforme a las necesidades del programa.

En este sentido, se podrán realizar las gestiones encaminadas a realizar la evaluación que se considere pertinente (interna o externa), según determine la SPPC como instancia encargada de coordinar o gestionar el proceso de evaluación.

En su caso, los mecanismos de presentación y/o difusión de los resultados de la evaluación estarán disponibles para la instancia operadora y el público en general, (públicos y de libre acceso), a fin de identificar áreas



de oportunidad para la mejora del diseño del programa y su aplicación. Esto contribuye al adecuado planteamiento de objetivos y a la construcción de la política pública con sus indicadores, que midan clara y correctamente los resultados a fin de que sean elementos valiosos que puedan ser empleados por los responsables del programa en la toma de decisiones.

### 9. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

#### 9.1. Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable. El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez. Cuando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, el OPD Bosque La Primavera está facultado para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisfacen los criterios de elegibilidad y requisitos. La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso.

Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección General del el OPD Bosque La Primavera con domicilio en Avenida Vallarta, número 6503, local e-38, plaza Concentro, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, en Zapopan, Jalisco. Teléfono 3331100917. Correo electrónico [contacto.bosquelaprimavera@jalisco.gob.mx](mailto:contacto.bosquelaprimavera@jalisco.gob.mx)

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga: [https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion\\_fundamental/119](https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/119)

### 9.2. Protección de datos personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos. Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia: Teléfono 3331100917. Correo electrónico [contacto.bosquelaprimavera@jalisco.gob.mx](mailto:contacto.bosquelaprimavera@jalisco.gob.mx)

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, podrá transferir sin autorización del titular datos personales y/o información confidencial exclusivamente con la finalidad de dar cumplimiento con sus obligaciones y sólo en los supuestos contemplados por los artículos 15, 70 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 22, 66 y 70 de la Ley



General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a La Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a La Información Pública; 15, 70 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; haciéndose responsable el remitente de la protección de dicha información.

### 9.3. Difusión

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el OPD Bosque La primavera será el encargado de dar a conocer el Programa y su Convocatorias a la ciudadanía, a través de su página electrónica oficial: <https://bosquelaprimavera.jalisco.gob.mx/>, redes sociales: <https://www.facebook.com/BosqueLaPrimavera> y <https://x.com/BosquePrimavera> y en su oficina ubicada en el domicilio Av. Vallarta 6503, Local E-38 (Centro Comercial Concentro), Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes. Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

#### 9.3.1. Convocatorias

La Convocatoria se publicará en la página de internet <https://bosquelaprimavera.jalisco.gob.mx/> dentro de los 10 diez días hábiles posteriores a la emisión de las Reglas de Operación, y será difundida en las redes

sociales y oficina del Bosque La Primavera, así como en los principales puntos de ingreso al Área Natural Protegida.

Para facilitar la información que deben conocer los interesados en participar, contendrá la siguiente información: 1. Bases, 2. Participantes, 3. Características generales, 4. Etapas, 5. Vigencia, 6. Datos para dudas y aclaraciones, 7. Criterios de selección, 8. Aviso de privacidad, y en su caso 9. Otros, con información que se considere de interés de los interesados en participar.

#### 9.4. Atención a quejas y denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

- Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera, ubicada en avenida Vallarta, número 6503, local e-38, plaza Concentro, colonia Ciudad Granja, código postal 45010, en Zapopan, Jalisco. Teléfono 3331100917. Correo electrónico [contacto.bosquelaprimavera@jalisco.gob.mx](mailto:contacto.bosquelaprimavera@jalisco.gob.mx)
- Contraloría del Estado, ubicada en avenida Vallarta número 1252, colonia Americana, código postal 44160, en Guadalajara, Jalisco. Teléfono 3315439470. Correo electrónico [maria.brito@jalisco.gob.mx](mailto:maria.brito@jalisco.gob.mx), así como en [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), [quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx), y en el sitio de internet <https://contranet.jalisco.gob.mx/siden/>)



De igual manera, podrán presentarse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN) de la Contraloría del Estado, el cual es un sistema que permite a la ciudadanía y servidores públicos simplificar la forma y trámite para presentar denuncias por faltas administrativas o hechos de corrupción derivadas de la indebida aplicación de estas Reglas, disponible en el sitio <https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

### 9.5. Padrón de personas beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental. Dicho padrón se implementará con un Formato de Actor Social (FAS) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), o en su caso, un Formato de Padrón Único (FPU) estandarizado y/o Registro de Apoyo a Personas (RAP), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios, según aplique, incluyendo: a) Nombre; b) Domicilio; c) Clave Única de Registro de Población (CURP); y d) Lugar y fecha de nacimiento; Además de recabar otros datos con base en los formatos establecidos.

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinquies de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco. La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo



establecido en los Lineamientos que norman el PUB del gobierno estatal. El Padrón Único de Beneficiarios (PUB) podrá ser consultado en el siguiente enlace: [https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00\\_-\\_Aviso\\_de\\_Privacidad\\_Integral\\_2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf)

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos. Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### 10. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA

#### 10.1. Mecanismo de participación ciudadana

El OPD Bosque La Primavera responsable del programa podrá implementar mecanismos de participación (mesas de trabajo, foros participativos, consultas públicas, entre otros); cuando así lo considere necesario, con el fin de fomentar la participación ciudadana de manera activa y directa en la toma de decisiones que contribuyan a mejorar la presente intervención pública, de conformidad con el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los principios y procedimientos previstos en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco

#### 10.2. Contraloría social

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el programa a través de la integración y operación de los Comités de la

Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos. Para lograr lo anterior, El OPD Bosque La Primavera como instancia normativa se sujetará a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado. Desde un enfoque de gobernanza y participación ciudadana se incorporan acciones y mecanismos de participación en los cuales la población objetivo aporte sugerencias desde el ejercicio de su compromiso en la Contraloría Social del Programa como un espacio de retroalimentación para robustecer de manera integral las Reglas de Operación del siguiente ejercicio fiscal.

Las presentes Reglas de Operación del Programa Social que instrumenta el Organismo Público Descentralizado (OPD) Denominado "Bosque La Primavera", se emiten con fundamento en: los artículos 1 párrafo primero y 4 párrafo sexto.

### TRANSITORIOS

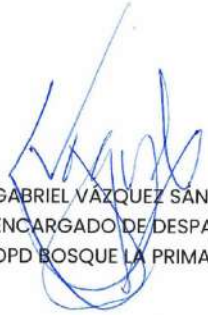
Primero. Las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

Segundo. En caso de no recibir solicitudes de uno o más conceptos de apoyo, el Organismo otorgará una prórroga de 10 (diez) días hábiles

posteriores a la fecha de término de recepción de solicitudes, exclusivamente para recibir solicitudes de dichos conceptos de apoyo.

Tercero. Si llevado a cabo el proceso de asignación por parte del Comité Técnico de Dictaminación, existiere recurso remanente en algún concepto de apoyo, se emitirá una nueva Convocatoria posterior a la fecha de publicación de los resultados.

Cuarto. Se abrogan las Reglas de Operación "Subsidios para la implementación de actividades dirigidas a la conservación y restauración del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera, a través de la participación comunitaria", publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 26 de marzo de 2025.



GABRIEL VÁZQUEZ SÁNCHEZ  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
OPD BOSQUE LA PRIMAVERA

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

160

## II. ANEXOS

### II.1. Anexo I. Solicitud de apoyos

SIC ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA LA PRIMAVERA

Folio: •

DATOS DEL SOLICITANTE			
<b>1.1 Tipo de solicitante</b>			
Persona física <input type="checkbox"/>	Persona moral o agrupación ciudadana <input type="checkbox"/>		
¿La persona física o algún integrante de la persona moral o agrupación ciudadana, es familiar de una persona víctima de desaparición forzada? (Si) (No)			
¿La persona física o algún integrante de la persona moral o agrupación ciudadana, tiene vinculación con servidores públicos de cualquier nivel de gobierno, por consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado de prelación? (Si) (No)			
<b>1.2 Datos de la persona física</b>			
Ejidatario <input type="checkbox"/>	Propietario particular <input type="checkbox"/>		
Primer apellido			
Segundo apellido			
Nombre (s)			
Fecha de nacimiento	Estado o entidad de nacimiento	Nacionalidad	
•	•	•	
CURP:			
Estado civil:	Soltero (a) <input type="checkbox"/>	Divorciado (a) <input type="checkbox"/>	Casado (a) <input type="checkbox"/>
	Viudo (a) <input type="checkbox"/>	Unión libre <input type="checkbox"/>	
<b>1.3 Persona Moral o grupo de individuos</b>			
Como persona moral es:	Asociación <input type="checkbox"/>	Comunidad <input type="checkbox"/>	Unión <input type="checkbox"/>
	Sociedad <input type="checkbox"/>	Ejido <input type="checkbox"/>	Agrupación <input type="checkbox"/>
	Otro:		
Número de integrantes:			

59



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

162

Barrio	Granja	Región
Ciudad	Hacienda	Residencial
Colonia	Manzana	Rinconada
Condominio	Paraje	Sección
Coto	Privada	Sector
Ejido	Pueblo	Zona
Otro		
Nombre del asentamiento humano:		
Entre vialidades (tipo y nombre):		
Vialidad 1: •		Vialidad 2: •
Si el domicilio se encuentra en carretera especificar:	Pertenece a	
	Federal <input type="checkbox"/>	Estatad <input type="checkbox"/> Municipal <input type="checkbox"/> Particular <input type="checkbox"/>
	Derecho de tránsito Cuota <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/>	
	Código o número de carretera •	
	Tramo en el que se ubica el domicilio (población origen-destino que limitan el domicilio)	
Kilometro en el que se ubica el domicilio (población origen-destino que limitan		
Si el domicilio se ubica en un camino o su análogo	Camino <input type="checkbox"/>	Terracería <input type="checkbox"/>
	Brecha <input type="checkbox"/>	Vereda <input type="checkbox"/>
	Tramo en el que se ubica •	
	Kilómetro en el que se ubica	
	El domicilio se ubica (sur-norte): Derecho <input type="checkbox"/> Izquierdo <input type="checkbox"/>	
Describa la ubicación:		

61





# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

164

Teléfono: Fijo .		Celular .	
Correo electrónico:			
<b>3. Datos generales de la propiedad:</b>			
Nombre del terreno: .			
Clave única catastral, PHINA o número de certificado parcelario: .			
Estado: .		Municipio: .	
Superficie total en hectáreas (para ejidos y comunidades se refiere a la superficie con la que fue dotado): .			
<b>4. Apoyos</b>			
Seleccione con el o los apoyos que está solicitando:			
Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plagas por muérdago verdadero.		<input type="checkbox"/>	
Ejecución de brechas cortafuego para la prevención de incendios forestales		<input type="checkbox"/>	

Acciones de educación y comunicación ambiental para la conservación del APFFLP, a través de promotores ambientales		<input type="checkbox"/>
Actividades de monitoreo de flora y/o fauna del APFFLP		<input type="checkbox"/>

<b>El solicitante declara bajo protesta de decir verdad que:</b>
<p>Toda la información manifestada ante el OPD Bosque La Primavera resulta cierta, y en su caso, los documentos presentados son copia fiel de su original.</p> <p>Ha leído y comprendido los alcances y efectos legales de esta solicitud de apoyos, por lo que es su voluntad dar estricto cumplimiento a los requisitos y obligaciones que se deriven del presente, en caso de resultar beneficiario del Programa Subsidios SIC Administración y Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.</p>

63

**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

165

<b>Lugar y fecha de recepción:</b>	
Firma del solicitante o sus representantes	
Nombre, cargo y firma	Nombre, cargo y firma
Nombre, cargo y firma	
Recibido por	
Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y revisa y coteja los documentos e información presentada	

64



### 11.2. Anexo 2. Formato Técnico de Concepto de apoyo

#### 3.1 Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plagas por muérdago verdadero

Folio: \_\_\_\_\_

<b>1. Datos del solicitante</b>	
<b>1.1 Datos de la persona física</b>	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Nombre (s)	
<b>1.2 Datos de la persona moral</b>	
Razón social o denominación:	
1.3 Datos del Representante Legal (en caso de núcleos agrarios, agregar el nombre de los integrantes titulares del Comisariado Ejidal)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Nombre (s)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Nombre (s)	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Nombre (s)	

<b>2. Información técnica del solicitante</b>		
Potencial operativo mensual para acciones de saneamiento (hectáreas)		
Cantidad de personas capacitadas en remoción de muérdago	Hombres	Mujeres



<b>2. Información técnica del solicitante</b>	
Experiencia promedio del personal capacitado en el desarrollo de las acciones de saneamiento (años)	
Mencione el equipo y herramienta con el que dispone para realizar la actividad	
Especies hospederas en las que previamente ha realizado acciones de saneamiento	
Especies plaga de muérdago verdadero en las que ha incidido con las acciones de saneamiento	
<b>3. Lugar y fecha de recepción:</b>	
Firma del solicitante o sus representantes	
_____ Nombre, cargo y firma	_____ Nombre, cargo y firma
_____ Nombre, cargo y firma	
Recibido por	
_____ Nombre, cargo y firma del que recibe la solicitud y revisa y coteja los documentos e información presentada	



### 11.3. Anexo 3. Términos de referencia de los Conceptos de Apoyo

#### **3.1 Desarrollo de acciones prescritas para el control y saneamiento de plagas por muérdago verdadero**

Tomando en cuenta que uno de los principales factores de disturbio del Bosque La Primavera son las Plagas y Enfermedades, destacando por su nivel de presencia y daño causado el muérdago verdadero (*Psittacanthus calyculatus*), este concepto de apoyo está orientado al desarrollo de acciones de saneamiento a través de la remoción mecánica de la planta parásita (hemiparásita), con el objeto de reducir su población a niveles ecológicamente aceptables. Se otorgarán recursos económicos para la elaboración del informe técnico fitosanitario, ejecución de los tratamientos o medidas fitosanitarias establecidas en la autorización que emita la autoridad competente para llevar a cabo el saneamiento, así como para la presentación de los informes correspondientes.

El Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera apoyará en la gestión con el o los propietarios o poseedores de los predios donde se detecte infestación de muérdago verdadero, con el objeto de que puedan ser instrumentadas las acciones de saneamiento, en las áreas que el Organismo determine con necesidad prioritaria de intervención.

Se ha identificado que la presencia de muérdago verdadero está causando la muerte de arbolado maduro, principalmente del género *Quercus spp* (encino y roble), en diversos parajes del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera (APFFLP), y a medida que pasa el tiempo, el problema sanitario se agudiza, existiendo mayor probabilidad de muerte directa de arbolado a causa de la infestación de muérdago, así como por otros factores de disturbio como incendios forestales y sequías prolongadas, ya que los árboles no tienen el vigor deseado.

La afectación a los árboles por la presencia de muérdago verdadero es permanente (365 días al año, 24 horas al día), y la intensidad varía de acuerdo al desarrollo de las plantas parásitas, tanto en cantidad como en tamaño; lo anterior, a diferencia de los incendios forestales, cuya afectación es de mayor intensidad, pero se concentra básicamente en un impacto momentáneo que daña de manera directa al arbolado por el efecto de la combustión, e indirectamente por la modificación a las condiciones ecológicas en las que se desarrolla (principalmente al suelo y dinámica de infiltración del agua). Dadas las técnicas de remoción del muérdago a través de la poda de las ramas, y las



condiciones del tiempo atmosférico, los meses óptimos para el desarrollo de dicha actividad son los que coinciden con la época de estiaje, por lo que las acciones en campo para la remoción del muérdago deberán llevarse a cabo durante los meses comprendidos en el periodo septiembre-mayo.

Las acciones de saneamiento se enfocarán a las áreas críticas con presencia de muérdago verdadero en ecosistemas de Bosque de Encino, Pino-Encino o Encino-Pino que se encuentran al interior del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

Las actividades de saneamiento deben ser técnicamente solventes, con la finalidad de cubrir las condicionantes enmarcadas en las autorizaciones que en su momento emita la autoridad competente, y deberán considerar el método de remoción mecánica del muérdago, mediante poda, que cumpla con las condicionantes de la autorización y las técnicas básicas de poda.

La herramienta de corte a utilizar debe ser técnicamente adecuada, dando prioridad al uso de serrucho curvo de mano y de pértiga, minimizando el uso de la motosierra sólo en casos de extrema necesidad. El porcentaje máximo de poda será del 30% del total de la copa, el diámetro máximo de corte de ramas será de 20 centímetros, y deberán realizarse cortes limpios (evitar muñones y desgajes). Bajo ninguna circunstancia se permitirá el derribo de arbolado, independientemente de su nivel de infestación o su estado físico.

Las acciones de saneamiento deberán quedar debidamente registradas en cada jornada de trabajo en una bitácora de campo, integrando una referencia geográfica obtenida con GPS para cada uno de los árboles intervenidos (1), así como su especie (2), nivel individual de infestación (3), dendrometría (4-diámetro normal y 5-diámetro de copa), y otras variables que en su momento se consideren relevantes de registro.

Los árboles podados deberán marcarse físicamente mediante el uso de pintura de color llamativo (naranja, amarillo o verde fluorescente) en una pequeña parte de la corteza (círculo de menos de 5 centímetros de diámetro), preferentemente en la orientación norte del fuste o tronco, a la altura de la medición del diámetro normal. Deberá generarse memoria fotográfica de árboles de referencia que hayan sido intervenidos mediante la poda de saneamiento, así como la toma de fotografías panorámicas del antes y después en las áreas donde se identifique alta presencia de muérdago.

Los avances de saneamiento deberán ser documentados e integrados en un informe semanal que contenga la evidencia del desarrollo de las actividades, y presentarse vía correo electrónico al Organismo, resaltando el número total de árboles saneados y la



estimación de superficie abarcada.

Deberán incluirse como soporte en los informes semanales la base de datos con el registro de las variables asociadas a cada uno de los árboles intervenidos, las referencias geográficas obtenidas con equipo GPS y las memorias fotográficas del arbolado de referencia y de las panorámicas.

Deberá entregarse un informe final en digital y en impreso, que contenga la base de datos con el desagregado de árboles intervenidos por fecha, asociados al punto GPS que identifica su ubicación en campo, e incluir como soporte las bitácoras originales de registro en campo, así como las fotografías en formato digital. El informe que se presente a las instancias que emitan la autorización de las acciones de saneamiento, formará parte del informe final.

Los apoyos que se asignen deberán ser destinados al pago de: 1) Personal para la ejecución de las acciones de saneamiento; 2) Compra de prendas de protección personal, insumos de operación, equipo y herramientas para dicha actividad y 3) un porcentaje no mayor al 15% para Asistencia técnica.

En la determinación de las áreas críticas de intervención, no se considerarán predios que estén recibiendo apoyos de otra instancia para el mismo fin (acciones de saneamiento forestal).

El plazo para realizar las actividades de saneamiento y presentar el informe de conclusión de actividades de tratamientos fitosanitarios, será el establecido en la notificación de saneamiento, siempre y cuando no rebase el tiempo máximo para el desarrollo de la actividad previsto en las presentes Reglas de Operación.

### 3.2 Ejecución de brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales

La ejecución de brechas corta fuego dentro del APFFLP está dirigida a toda aquella persona interesada en contribuir con la ejecución de brechas corta fuego como acciones de prevención física para incendios forestales.

Conformación de brigadas.

Para la conformación de dichas brigadas es necesario seguir las siguientes referencias.

El número de elementos por brigada debe sujetarse al rango de control de 1 (uno) líder o jefe con un mínimo de 5 (cinco) y un máximo de 7 (siete) brigadistas.

Todos los integrantes de las brigadas deben tener acreditadas, antes de iniciar actividades de campo, las capacitaciones básicas del catálogo de cursos para el manejo del fuego de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) en la temática de supresión, en específico los siguientes cursos.

1. CBCF Curso Básico para Combatiente Forestal (Teórico – práctico 2.5 días).
2. S-180 Introducción al Comportamiento de Fuego. (Teórico – práctico 1 día).
3. S-130\* Combatiente Forestal (Teórico – práctico 4 días).

\*Este curso incluye los cursos S-134, GPS y L-180.

4. S-134 Vigilantes, Comunicaciones, Rutas de Escape, Zonas de seguridad (Teórico – práctico 1 día).
5. L-180 Factores Humanos en la Línea de Fuego (Teórico 1 día).
6. RT-130 Repaso del Combatiente de Incendios forestales (Teórico 1 día).

NOTA: Cabe mencionar que todos estos cursos son ofertados de manera virtual a través del portal de la CONAFOR, de manera frecuente.

En todo momento de la ejecución de las brechas corta fuego los brigadistas deben portar el equipo mínimo de protección (casco, guantes, lentes de protección, botas y ropa cómoda, resistente, confeccionada en algodón y que cubra la mayor superficie del cuerpo). Adicional a las características de la ropa, para el caso de la playera o camisa se



debe elegir un color visible y contar con un distintivo bordado o impreso que los identifique como brigadistas del programa de subsidios.

Ejecución de Brechas corta fuego.

La brecha corta fuego consiste en remover toda vegetación hasta suelo mineral en una franja de al menos 5 cinco metros de ancho.

Los meses del temporal de lluvias (julio, agosto y septiembre) quedan excluidos para la ejecución de las brechas corta fuego.

La ubicación física de las brechas corta fuego por ejecutar estará sujeta a las estrategias de prevención de incendios forestales que establezca el personal del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera.

Informes.

El avance en la ejecución de las brechas corta fuego deberán quedar debidamente registradas en cada jornada de trabajo mediante una bitácora de campo, integrando una referencia geográfica obtenida con GPS, así como la toma de fotografías que documente el antes y después en las áreas donde se realice la brecha corta fuego.

Se debe entregar un informe impreso al ejecutar el 70% de avance en kilómetros de las brechas corta fuego, para ser acreedor a la segunda ministración del apoyo. Este informe debe contener el recopilado de las bitácoras de campo en una base de datos con el concentrado de las brechas corta fuego realizadas que incluya fecha, asociados al punto GPS que identifica su ubicación en campo y fotografías que documenten el trabajo realizado.

Al concluir la ejecución de las brechas cortafuego, debe entregar un informe final concentrando el total de las brechas cortafuego realizadas en una base que incluya fecha, asociados al punto GPS que identifica su ubicación en campo y fotografías que documenten el trabajo realizado. Adicionar informe financiero del apoyo recibido, donde se debe integrar notas de venta, ticket de compra o facturas que documenten los gastos de operación e incluir el registro de asistencia "jornales" del anexo 4.

Los apoyos económicos que se asignen deberán ser destinados al pago y adquisición de:

1. Pago de jornales para los integrantes de las brigadas (personal) para la ejecución de brechas corta fuego,

2. Compra de prendas y equipos de protección personal para todos los elementos de la brigada. Mínimo botas, casco, guantes, lentes de protección y ropa cómoda, resistente, confeccionada en algodón y que cubra la mayor superficie del cuerpo.

3. Herramientas y equipo para ejecutar las brechas corta fuego, como son machetes, casangas, hachas, rastrillos Mcloed o forestales, brújula o GPS y equipos como motosierras, sopladoras, desbrozadoras, etc.

4. Gastos de operación como son transporte a los sitios de ejecución de las brechas corta fuego, insumos y mantenimiento de herramientas y equipos.

### **3.3 Acciones de educación y comunicación ambiental para la conservación del APFFLP, a través de promotores ambientales**

El Bosque La Primavera enfrenta serios problemas ambientales derivado de actividades antropogénicas: incremento de visitación desordenada que deriva en erosión de suelo por actividades recreativas, afectación a la flora y fauna, ingreso a sitios no permitidos, presencia de residuos, etc. Los incendios forestales y la introducción de especies exóticas son actividades estrechamente vinculadas a la zona de interfaz urbano forestal, por lo anterior, es que se identifica la necesidad de impulsar programas de educación, comunicación y difusión dirigidos a grupos de visitantes identificados, diversos sectores sociales y sociedad en general.

De acuerdo a los registros históricos del OPD Bosque La Primavera, la visitación ha ido en incremento relacionado a la cercanía de la mancha urbana con el Área Natural Protegida. Se ha identificado a través de fototrampéo la presencia de grupos de perros que a su vez afectan a la fauna silvestre al competir por alimento, el hábitat y transmitir enfermedades. Por otro lado, la afectación de los incendios y cambio de uso de suelo se traduce en pérdida de biodiversidad y de servicios ambientales, además de representar un riesgo a la población vecina durante la temporada de estiaje y durante la temporada de lluvias al generarse deslaves por suelo desnudo de vegetación. Dichos problemas ambientales se derivan por la falta de una cultura ambiental sobre la importancia ecológica y de los servicios ambientales que provee el Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera para la Zona Metropolitana de Guadalajara y la región.

Derivado de lo anterior y con el objeto de fomentar la participación de ciudadanos interesados en la conservación del APFF La Primavera, es que se realiza la propuesta de integrar grupos de promotores ambientales que contribuyan con sus propuestas a fomentar una cultura ambiental mediante programas de educación ambiental, elaboración de actividades y materiales de comunicación y difusión ambiental.

El grupo de promotores ambientales, deberá integrarse por mínimo 4 y máximo 8 integrantes, deberá incluir hombres y mujeres en igualdad de oportunidades.

El proyecto deberá presentarse de forma física (impresa) y vía digital al Organismo en formato WORD o PDF y debe incluir como mínimo los siguientes apartados.

- Título (nombre del proyecto).



- Descripción de la problemática a atender con referencias bibliográficas, estadísticas, etc.
- Descripción breve de las acciones de educación, comunicación y difusión que se pretenden llevar a cabo para la atención del problema a tratar.
- Establecer la distribución que se pretende dar al recurso conforme a lo siguiente: pago de jornales durante la ejecución del proyecto, adquisición de insumos y/o equipo para la ejecución de las acciones planteadas, gastos de operación, pago de capacitación y/o contratación de proveedores.

Incluir cotizaciones o costos.

- Bibliografía.

El Recurso asignado será distribuido en: i) 60% para el pago de jornales de los promotores ambientales para proyectos de educación ambiental, actividades de comunicación y difusión ii) 20% pago de capacitación en caso de requerir para la correcta aplicación del proyecto, iii) 20% adquisición de insumos y operación.

En proyectos que sean beneficiados para actividades o insumos de comunicación y/o difusión podrá destinarse hasta el 70% del recurso asignado a proveedores.

Como informe o producto final deberá entregarse documento en donde se expongan:

- Informe detallado de las acciones y actividades realizadas.
- Fotografías de las actividades realizadas
- Mapa de los sitios impactados por las actividades.
- Metodología empleada
- Referencias bibliográficas
- Impacto en la población beneficiada (desglosar por adultos hombres, mujeres, menores niños, adultos)

#### PROYECTOS FACTIBLES DE APOYO

##### Educación Ambiental

- Elaboración de programa y/o actividades dirigido a Incendios forestales,
- Elaboración de programa y/o actividades dirigido a Cambio de uso de suelo,
- Elaboración de programa y/o actividades dirigido a Introducción de especies exóticas flora y/o fauna
- Elaboración de Diagnósticos ambientales
- Elaboración de programa y/o estrategia de educación ambiental

- Cursos de capacitación dirigidos al fortalecimiento de capacidades de los usuarios del bosque
- Otros que considere
- Establecimiento de senderos interpretativos dentro del ANP en zonas de uso público

#### Actividades de comunicación para la difusión y sensibilización ambiental

- Organización de ferias, festivales, exposiciones, cursos, talleres, Elaboración de material de difusión para el conocimiento de la biodiversidad del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera
- Instalación de señalética: informativa, restrictiva, orientativa
- Elaboración e impresión de guías, manuales, cuadernos de trabajo ambiental

#### Fotografías y videos

En caso de obtenerse fotografías y videos producto de las actividades realizadas y/o para la elaboración de materiales de comunicación y difusión, deberán entregarse al Organismo en su formato original.

#### Comprobación del ejercicio del gasto

- Comprobantes por la compra de equipo especializado e insumos
- Comprobante en caso de capacitación
- Factura de proveedor
- Comprobantes combustible
- Lista de jornales
- Integrado en un informe financiero

Nota: únicamente se aceptará pago de combustible, no pagos de recibos de Uber, taxi, etc. y alimentos (estos pueden ser parte de jornales).

#### Materiales de difusión impresos

En caso de desarrollar materiales de educación, comunicación y difusión (Guías, trípticos, etc.), deberá entregarse un tanto al Organismo al concluir el proyecto, la cantidad se estipulará en el Convenio de Concertación.

Los materiales de comunicación y difusión ambiental que se realicen deberán ser revisados por el OPD quien emitirá recomendaciones conforme a la normatividad vigente e imagen institucional del ANP.

11.4. Anexo 4. Registro de Asistencia "Jornales".

Semana del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

Nombre	CURP	RFC	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Nombre y firma del Responsable del Grupo

**11.5. Anexo 5. Acta de constitución o conformación del grupo**

En el Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ hrs. del día \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, reunidos para sesionar:

C.C. \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

con el fin de celebrar una sesión de trabajo para conformar el grupo denominado \_\_\_\_\_, con la finalidad de realizar la actividad de: \_\_\_\_\_

ACUERDAN que:

- El Coordinador del grupo será: \_\_\_\_\_
- El Secretario del grupo será: \_\_\_\_\_

Y DECLARAN que:

- Se comprometen a aportar su mejor esfuerzo y dedicación para la consecución del \_\_\_\_\_ trabajo \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_
- Se comprometen a que dicho trabajo se encuentre realizado a satisfacción de todas las partes.



---

Nombre y Firma

---

Nombre y Firma

---

Nombre y Firma

---

Nombre y Firma

---

Nombre y Firma

---

Nombre y Firma

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**





# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

#### Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

**No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

1. Constancia de publicación \$ 123.00  
(Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga. Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.**
2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa
  - Digital \$ 450.00
  - Impresa de 1 a 250 páginas \$ 175.00
  - Impresa 251 a 400 páginas \$ 230.00
  - Impresa de 401 a 550 páginas \$ 350.00
  - Más de 551 páginas \$ 550.00

#### Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página \$ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal \$ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal \$ 900.00

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco**

#### Atentamente

#### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



## EL ESTADO DE JALISCO

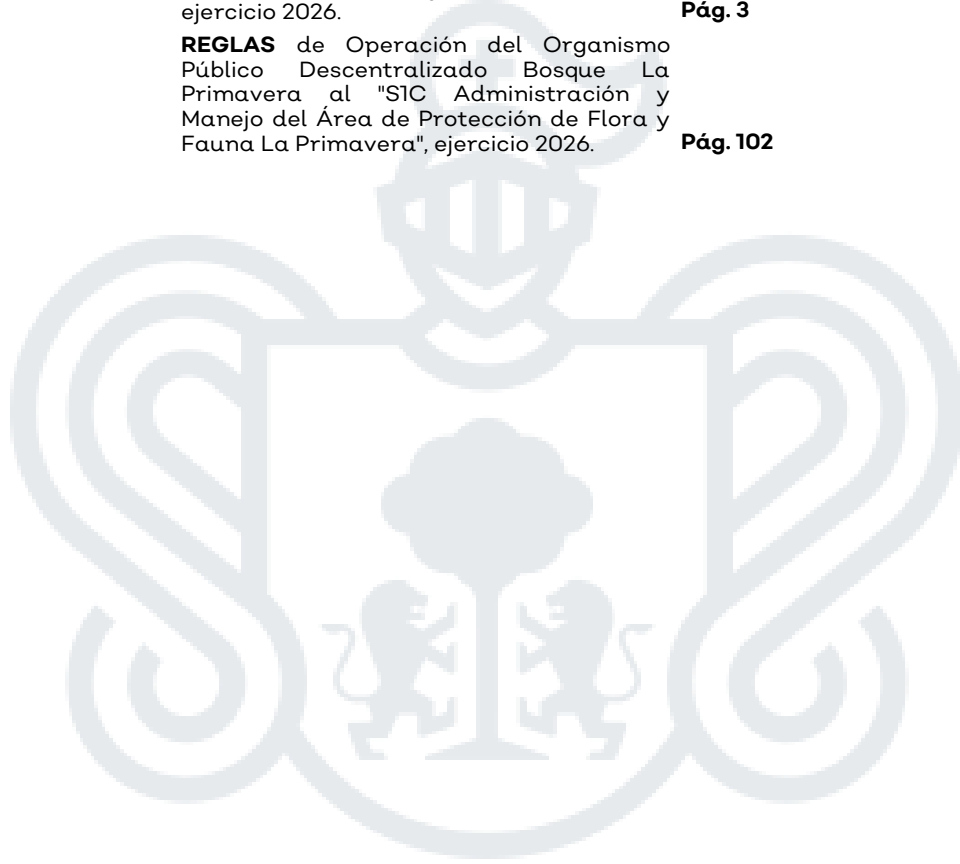
PERIÓDICO OFICIAL

# S U M A R I O

LUNES 30 DE MARZO DE 2026  
NÚMERO 19 TER. EDICIÓN ESPECIAL  
TOMO CDXVI

**REGLAS** de Operación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) al "Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia", ejercicio 2026. **Pág. 3**

**REGLAS** de Operación del Organismo Público Descentralizado Bosque La Primavera al "SIC Administración y Manejo del Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera", ejercicio 2026. **Pág. 102**



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO